



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
3800											
1. GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL											
1.1 SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN											
1	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA, AMPLIACIÓN DE GIRO Y/O MODIFICACIÓN DE ÁREA CATEGORÍA I (EX POST) CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2.</p> <p>Base Legal: Ley N° 27972 (25.05.03), Art. 81 numeral 1.8. Ley N° 27444 (11.04.01), Art. 44 y 45. Decreto Supremo N° 156-2004- EF (15.11.04), Art.68. Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05.02.07), Art. 7, 8 numeral 1, 11 y 15. Reglamento Nacional de Edificaciones. Decreto Supremo N° 066-2007-PCM (05.08.07), Arts. 8, 9, y 8va. Disposición Complementaria y Final. Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Ordenanza N° 389/MM y modificatoria (19.09.12). Ordenanza N° 342/MM (09.02.11), Art. 11. Ordenanza N° 348/M M (19.05.11), Art. 11. Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ordenanza N° 196-MM. Ley N° 30230, L ey que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permiso para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País</p> <p>En este rubro se excluyen los giros de pub, licorerías, discotecas, bar, casinos, juegos de azar, máquinas tragamonedas, bingo, salón de bailes, salas de billar, ferreterías o giros afines a los mismos; así como giros cuyo desarrollo implique almacenamiento, uso o comercialización de productos tóxicos o altamente inflamables, y aquellos que por su naturaleza requieran una ITSDC de detalle o multidisciplinaria (numeral 1 del art. 8 de la Ley N° 28976 y numeral 9.1 del art. 9 del D.S. N° 066-2007-PCM).</p> <p>Nota: Solo en los inmuebles que cumplan con zonificación y compatibilidad de uso conforme.</p>	<p>1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento con carácter de declaración jurada, que incluya a) Número de R.U.C y D.N.I o C.E. del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. B) D.N.I o C.E del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Declaración jurada de observancia de condiciones de seguridad en defensa civil.</p> <p>4 Pago por derecho de trámite, verificados los requisitos señalados.</p> <p>Adicionalmente de ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a).- Copia simple del título profesional, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b).- Copia simple de la autorización sectorial respectiva, en el caso de aquellas actividades que conforme a ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>c).- Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura conforme a la Ley N° 28296 Ley de Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas ala solicitud de la licencia del local por el local se solicita la licencia.</p> <p>d).- En caso de solicitar la autorización de un anuncio y un toldo simple, conjuntamente con la licencia de funcionamiento, cumplir con presentar los requisitos establecidos de acuerdo a las ordenanzas vigentes.</p> <p>e) Informar sobre número de estacionamientos, de acuerdo a la normativa vigente (Art. 11 de Ord. N° 342-MM y 348-MM).</p> <p>La vigencia de poder del representante legal deberá tener una antigüedad máxima de tres meses</p>	10.83%	S/. 411.63	...	15 Días Hábles	...	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece med idas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
2	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA, AMPLIACIÓN DE GIRO Y/O MODIFICACIÓN DE ÁREA CATEGORÍA II (EX ANTE) CON UN ÁREA DESDE 101 M2. HASTA 500 M2.</p> <p>Base Legal: Ley N° 27972 (25.05.03), Art. 81 numeral 1.8. Ley N° 27444 (11.04.01), Art. 44 y 45. Decreto Supremo N° 156-2004- EF (15.11.04), Art.68. Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05.02.07), Art. 7, 8 numeral 2 y 11. Reglamento Nacional de Edificaciones. Decreto Supremo N° 066-2007-PCM (05.08.07), Arts. 8 y 9. Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Ordenanza N° 389/MM y modificatoria (19.09.12). Ordenanza N° 342/MM (09.02.11), Art. 11. Ordenanza N° 348/M M (19.05.11), Art. 11. Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ordenanza N°196-MM. Ley N°30230, L ey que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permiso para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País</p> <p>En este rubro se incluye: Establecimientos con un área techada de uso exclusivo desde 101 m2 hasta 500 m2 de área total, tales como: Tiendas, stands, puestos, pubs-karaokes, bares, licorerías, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificación de salud, templos, bibliotecas, entre otros, instituciones educativas con área de uso exclusivo menor o igual a 500 m2, de hasta 2 niveles desde el nivel de terreno o calzada y máximo 200 alumnos por turno. Cabinas de internet con un máximo de 20 computadoras, gimnasios con un área de uso exclusivo menor o igual a 500 m2 y que solo cuenten con maquinas mecánicas; agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar con un área de uso exclusivo menor o igual a 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras; playas de estacionamiento de un solo nivel (sin techar), licorerías y ferreterías con una área de uso exclusivo de hasta 500 m2. (Numeral 2 del art. 8 de la Ley 28976, numeral 9.2 del art. 9 del D.S. N° 066-2007-PCM).</p> <p>Nota: Solo en los inmuebles que cumplan con zonificación y compatibilidad de uso conforme.</p>	<p>1 Solicitudes de Licencia de Funcionamiento con carácter de declaración jurada, que incluya a) Número de R.U.C y D.N.I o C.E. del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. B) D.N.I o C.E del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.</p> <p>4 Pago por derecho de trámite, verificados los requisitos señalados.</p> <p>Adicionalmente de ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a).- Copia simple del título profesional, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b).- Copia simple de la autorización sectorial respectiva, en el caso de aquellas actividades que conforme a ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>c).- Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura conforme a la Ley N° 28296 Ley de Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas ala solicitud de la licencia del local por el local se solicita la licencia.</p> <p>d).- En caso de solicitar la autorización de un anuncio y un toldo simple, conjuntamente con la licencia de funcionamiento, cumplir con presentar los requisitos establecidos para la instalación de un anuncio y un toldo simple de acuerdo a las ordenanzas vigentes.</p> <p>e) Informar sobre número de estacionamientos, de acuerdo a la normativa vigente (Art. 11 de Ord. N° 342-MM del 07/02/11 y 348-MM del 16/05/11).</p> <p>La vigencia de poder del representante legal deberá tener una antigüedad máxima de tres meses.</p>	10.94%	S/. 415.89	...	15 Días Hábiles	...	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/-)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
3	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA, AMPLIACIÓN DE GIRO Y/O MODIFICACIÓN DE ÁREA CATEGORÍA III - PARA CABINAS DE INTERNET Y OFICINAS CON MÁS DE 20 COMPUTADORAS, PARA INMUEBLES CON UN ÁREA MAYOR DE 500 M2 Y/O DE MÁS DE 2 PISOS DESDE EL NIVEL DE TERRENO O CALZADA . Base Legal: Ley N° 27972 (25.05.03), Art. 81 numeral 1.8, Ley N° 27444 (11.04.01), Art. 44 y 45, Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art.68, Arts. 1 y 2, Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05.02.07), Art. 7, 8, 11 y 15, Reglamento Nacional de Edificaciones, Decreto Supremo N° 066-2007-PCM (05.08.07) Arts. 2, 8, 9, 10, 11 y 39, Manual para la Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, Numeral 1.1.3, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Ordenanza N° 389/MM y modificatoria (19.09.12), Ordenanza N° 342/MM (09.02.11), Art. 11, Ordenanza N° 348/MM (19.05.11), Art. 11, Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ordenanza N° 196-MM, Ley N° 30230 - Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permiso para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País Nota: Solo en los inmuebles que cumplan con zonificación y compatibilidad de uso conforme.	<p>1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento con carácter de declaración jurada, que incluya a) Número de R.U.C y D.N.I o C.E. del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda, B) D.N.I o C.E del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Inspección técnica de seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda.</p> <p>4 Pago por derecho de trámite, verificados los requisitos señalados.</p> <p>Adicionalmente de ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a).- Copia simple del título profesional, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b).- Copia simple de la autorización sectorial respectiva, en el caso de aquellas actividades que conforme a ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>c).- Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura conforme a la Ley N° 28296 ley de patrimonio cultural de la nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de obras previas inmediatas a la solicitud d de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>d).- En caso de solicitar la autorización de un anuncio y un toldo simple, conjuntamente con la licencia de funcionamiento, cumplir con presentar los requisitos establecidos para la instalación de un anuncio y un toldo simple de acuerdo a las ordenanzas vigentes.</p> <p>e) Informar sobre número de estacionamientos, de acuerdo a la normativa vigente (Art. 11 de Ord. N° 342-MM del 07/02/11 y 348-MM del 16/05/11).</p> <p>La vigencia de poder del representante legal deberá tener una antigüedad máxima de tres meses.</p>			...	15 Días Hábles	...	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control
4	CAMBIO DE NOMBRE COMERCIAL, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (NO INCLUYE LOS CASOS DE TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN O CUALQUIER OTRA FORMA DE REORGANIZACIÓN SOCIETARIA).	<p>1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento con carácter de declaración jurada, que incluya R.U.C. y D.N.I. ó C.E. del solicitante, indicando el cambio a realizar.</p>			...	15 Días Hábles	...	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece med idas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
		<p>2 Licencia de Funcionamiento original o, en su defecto, denuncia policial por robo o pérdida.</p> <p>3 Ficha registral de inscripción de cambio de denominación, razón social o cambio de nombre comercial efectuado.</p> <p>4 Pago por derecho de trámite.</p>	2.62%	S/. 99.51							
5	DUPLICADO DE LICENCIA MUNICIPAL	<p>1 Solicitud suscrita por el titular de la actividad.</p> <p>2 Pago por derecho de trámite.</p>	2.49%	S/. 94.72	...	15 Días Hábiles	...	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control
6	CESE DE ACTIVIDADES Y/O DE PUBLICIDAD EXTERIOR	<p>1 Comunicación simple suscrita por el titular de la actividad o por un tercero que acredite legítimo interés, mediante la cual ponga en conocimiento de la municipalidad el cese de actividades.</p> <p>2 Licencia de funcionamiento original o, en su defecto, denuncia policial por robo o pérdida.</p>	Gratuito	Gratuito	X	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control
7	AUTORIZACION MUNICIPAL PARA LA UBICACION DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR	<p>1 Solicitud de publicidad exterior, con carácter de declaración jurada.</p> <p>2 Autorización escrita del propietario del inmueble para la instalación del elemento del publicidad exterior cuando se trate de bienes de dominio privado, o autorización de la junta de propietarios tratándose de bienes sujetos a régimen de propiedad exclusiva y propiedad común o en su defecto la autorización del 50% + 1 de propietarios.</p> <p>3 Fotografía a color que muestre el conjunto arquitectónico con el resto de inmuebles colindantes.</p>			...	30 Días Hábiles	...	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
		4 Fotografía a color que muestre el elemento de publicidad exterior en fotomontaje en su ubicación exacta. 5 Arte final a escala y memoria descriptiva del elemento (colores, material, dimensión y leyenda). 6 Contar con la licencia de funcionamiento vigente, para el caso de la publicidad en locales comerciales. 7 Contar con la resolución de obra vigente o anteproyecto aprobado sin observaciones, para el caso de la publicidad en paneles de obra. 8 Carta de responsabilidad y seguridad, por la instalación del elemento de publicidad exterior firmada por ingeniero civil o arquitecto, para el caso de vallas, elementos de tipo iluminado y luminoso y paneles de obra. 9 Memoria descriptiva firmada por el ingeniero electricista, para el caso de avisos luminosos e iluminados. 10 Escritura pública de constitución que acredite su condición de empresa de publicidad exterior, para el caso de publicidad tipo vallas. 11 Pago por derecho de trámite. 7.1 AVISO SIN ILUMINACIÓN. 7.2 AVISO LUMINOSO E ILUMINADO. 7.3 PANEL DE OBRA. 7.4 VALLAS.									
8	AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULOS NO DEPORTIVOS (POR CAMPAÑAS Y/O PROMOCIONES, DESARROLLO DE EXPOSICIONES Y ACTIVIDADES SOCIALES EN PROPIEDAD PRIVADA) Hasta 3000 espectadores Campañas y/o exposiciones: vigencia 30 días calendarios renovables. Espectáculos no deportivos y actividades sociales: Vigencia 24 horas. Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81 numeral 1.8. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Ordenanza N° 389/MM y modificatoria (12.03.12), Arts. 45, 46, 47, 51 y 52. Decreto Supremo N° 066-2007-PCM (05.08.07), Art. 12.	1 Solicitud de autorización temporal, indicando la fecha y hora del evento. 2 Plano de distribución y memoria descriptiva del equipamiento a instalar y de la actividad a realizar. 3 Contar con licencia de funcionamiento y certificado de seguridad en defensa civil vigentes. 4 Copia simple del contrato suscrito con una empresa de seguridad privada para custodia periférica de la zona destinada al espectáculo. Para el desarrollo de exposiciones y espectáculos públicos no deportivos. 5 Copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte, invalidez temporal o permanente de los asistentes. Para el desarrollo de exposiciones y espectáculos públicos no deportivos.			...	15 Días Hábiles	...	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
	Nota: La solicitud y los requisitos deberán ser presentados con siete (07) días de anticipación a la realización del evento.	6 Autorización del sector correspondiente en caso que la actividad así lo requiera, para el caso de exposiciones. 7 Autorización de la DICSCAMEC si la actividad incluye material pirotécnico. Para el desarrollo de espectáculos públicos no deportivos y de actividades sociales. 8 Pago por derecho de trámite.	10.42%	S/. 395.92							
9	AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULOS NO DEPORTIVOS (POR CAMPAÑAS Y/O PROMOCIONES, DESARROLLO DE EXPOSICIONES Y ACTIVIDADES SOCIALES EN PROPIEDAD PRIVADA) Más de 3000 espectadores Campañas y/o exposiciones: Vigencia 30 días calendarios renovables. Espectáculos no deportivos y actividades sociales: vigencia 24 horas. Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81 numeral 1.8. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Ordenanza N° 389/MM y modificatoria (12.03.12), Arts. 45, 46, 47, 51 y 52. Decreto Supremo N° 066-2007-PCM (05.08.07), Art. 12. Nota: La solicitud y los requisitos deberán ser presentados con siete (07) días de anticipación a la realización del evento.	1 Solicitud de autorización temporal, indicando la fecha y hora del evento, que deberá ser presentada con siete (7) días de anticipación. 2 Plano de distribución y memoria descriptiva del equipamiento a instalar y de la actividad a realizar. 3 Contar con licencia de funcionamiento y certificado de seguridad. 4 Copia simple del contrato suscrito con una empresa de seguridad privada para custodia periférica de la zona destinada al espectáculo. Para el desarrollo de exposiciones y espectáculos públicos no deportivos. 5 Copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte, invalidez temporal o permanente de los asistentes. Para el desarrollo de exposiciones y espectáculos públicos no deportivos. 6 Autorización del sector correspondiente en caso que la actividad así lo requiera, para el caso de exposiciones. 7 Autorización de la DICSCAMEC si la actividad incluye material pirotécnico. Para el desarrollo de espectáculos públicos no deportivos y de actividades sociales. 8 Pago por derecho de trámite.	3.69%	S/. 140.25	...	15 Días Hábiles	...	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control
10	AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR (NO RÍGIDOS - BANDEROLAS Y GIGANTOGRAFÍAS) Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 1.4.4. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Ordenanza N° 373/MM (12.03.12), Art. 46. Ordenanza N° 1094-MLM (23.12.07)	1 Formulario - solicitud con carácter de declaración jurada, en donde se indique el tiempo de exhibición. 2 Autorización escrita del propietario del inmueble, para la instalación del elemento de publicidad exterior cuando se trate de bienes de dominio privado o autorización de la junta de propietarios, tratándose de bienes sujetos al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, o en su defecto la autorización del 50% + 1 de los propietarios.			...	10 Días Hábiles	...	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
		3 Fotografía a color que muestre el conjunto arquitectónico con el resto de inmuebles colindantes. 4 Fotografía a color que muestre el elemento de publicidad exterior en fotomontaje en su ubicación exacta. 5 Arte final a escala y memoria descriptiva del elemento (colores, material, dimensión y leyenda). 6 Contar con licencia de funcionamiento. 7 Pago por derecho de trámite.	3.18%	S/. 120.83							
11	AUTORIZACIÓN DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD EN SEÑALIZADORES Y CABINAS DE TELEFONÍA UBICADAS EN LA VÍA PÚBLICA. Base Legal: Artículo 48 de la Ordenanza N° 373-2012-MM. Ordenanza N° 1094-MLM publicada el 23 de noviembre de 2007.	1 Formulario - solicitud con carácter de declaración jurada. 2 Fotografía a color que muestre el conjunto arquitectónico con el resto de inmuebles colindantes. 3 Fotografía a color que muestre el elemento de publicidad exterior en fotomontaje en su ubicación exacta. 4 Arte final a escala y memoria descriptiva del elemento (colores, material, dimensión y leyenda). 5 Plano de ubicación a escala 1/250. 6 Contar con la autorización municipal para la ubicación de cabinas de telefonía pública en áreas de uso público. 7 Pago por derecho de trámite. 11.1 AVISO SIMPLE. 11.2 AVISO ILUMINADO.	4.77%	S/. 181.23	30 Días Hábles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control
12	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LA VÍA PÚBLICA CON O SIN MÓDULO Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.6, Art. 83 numeral 3.2. Ley N° 27444 (11.04.01). Ordenanza N° 272/MM (12.11.07), Arts. 15 y 16.	1 Solicitud con carácter de declaración jurada señalando no contar con antecedentes penales, desempeñar el comercio ambulatório como única ocupación económica y de no mantener parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, con otro comerciante que cuente con autorización o se encuentre tramitándola. 2 Consignar el documento nacional de identidad.	5.00%	S/. 189.87	30 Días Hábles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece med idas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
		3 Carta de compromiso de someterse a reubicación, si existiese queja vecinal. 4 Croquis de la ubicación de su módulo. 5 Documento que contenga nombres y apellidos completos, número de DNI, dirección y firma de vecinos de ambos frentes de la cuadra, en la cual pretende su locación, con un mínimo de cincuenta metros de distancia por lado, sobre la misma vía, en apoyo de la ubicación del módulo que conducirá. 6 Copia simple carnet sanitario vigente. 7 Dos fotografías actuales a color tamaño carné. 8 Pago por derecho de trámite.	4.34%	S/. 164.79							
13	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA EN FORMA TEMPORAL O EVENTUAL. Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.6, Art. 83 numeral 3.2, Ley N° 27444 (11.04.01), Ordenanza N° 272/MM (12.11.07), Arts. 15 y 16.	1 Solicitud con carácter de declaración jurada señalando no contar con antecedentes penales, desempeñar el comercio ambulatorio como única ocupación económica y de no mantener parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, con otro comerciante que cuente con autorización o se encuentre tramitándola. 2 Acreditar el giro a comercializar (pintura o artesanía). 3 Dos fotografías actuales a color tamaño carné. 4 Pago por derecho de trámite.	4.29%	S/. 162.89	30 Días Hábles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control
14	AUTORIZACIÓN PARA USO DEL RETIRO MUNICIPAL, SOLO PARA LOS GIROS DE RESTAURANTES, CAFETERÍAS Y AFINES; CON ELEMENTOS DESMONTABLES (FIJOS O MOVIBLES) Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.03), Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 44 y 45, Ordenanza N° 389/MM y modificatoria (19.09.12), Arts. 25 al 38. Nota: La vigencia de las autorizaciones para el uso de retiro, quedará condicionado al de la licencia de funcionamiento del cual procede, en la medida que se mantengan las mismas condiciones que motivaron la autorización.	1 Solicitud simple, consignando el número y expediente de la licencia de funcionamiento. 2 Autorización escrita del propietario del inmueble. 3 Compromiso solidario del conductor y del propietario del inmueble, de retirar lo implementado al cese de la actividad o al solo requerimiento de la municipalidad.			30 Días Hábles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece med idas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
		4 Planos de planta, cortes y elevación a escala 1/50 donde se detalle la tipología de los elementos a instalar, firmado y sellado por arquitecto colegiado. 5 Memoria descriptiva de la distribución a utilizar en el retiro municipal, firmado y sellado por arquitecto colegiado. 6 Plano de estructuras y detalles, a escala 1/50 firmado y sellado por ingeniero civil colegiado (para elementos fijos). 7 Informar y acreditar sobre el número de estacionamientos, por las áreas ampliadas del comedor, de acuerdo a la normativa vigente (art. 11° de Ord. 342-MM y 348-MM). 8 Autorización de la junta de propietarios o la aprobación mayoritaria de los propietarios (50% +1). 9 Pago por derecho de trámite.	5.10%	S/. 193.92							
15	AUTORIZACIÓN PARA COLOCACIÓN DE TOLDO SIMPLE (SIN APOYOS VERTICALES Y DE TIPO ENROLLABLE O PLEGABLE) Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 1.4.4. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 34, 35, 44 y 45, Ley N° 29060 (07.07.07). Ordenanza N° 373/MM (12.03.12), numeral 38 del Art. 9 y numeral 2 del Art. 29. Nota: La autorización es anual.	1 Solicitud simple, consignando el número de la licencia de funcionamiento. 2 Autorización escrita del propietario del inmueble. 3 Esquema de toldo a colocarse, indicando medidas y materiales. 4 Autorización de la junta de propietarios o la aprobación mayoritaria de los propietarios (50% +1). 5 Pago por derecho de trámite.	5.42%	S/. 205.96	30 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control
16	CONSTANCIA DE EJERCER Y DE NO EJERCER ACTIVIDAD COMERCIAL Base Legal: Ley N° 27444 (11.04.01), Art. 107. Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.6.	1 Solicitud simple. 2 Pago por derecho de trámite.	2.46%	S/. 93.39	...	15 Días Hábiles	...	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC
Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece mod idas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
1.2. SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS											
1	CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS *El certificado tendrá 36 meses de vigencia de acuerdo a Ley 29090 Art. 14º numeral 2 Base Legal: * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * Ley 29090 (25/09/07) art. 14º * Ley 29060 (07/07/07) 1era Disp. Com. y Final (07.07.07) * D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/08) art. 44º * RNE (D.S. N° 011-2006-VIVIENDA) * Ley 29566 (28/07/10)	<u>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:</u> 1) Solicitud simple. 2) Pago por derecho de trámite. 3) Croquis de Ubicación	0.93%	S/. 35.50	X 5 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control
2	ANTEPROYECTO EN CONSULTA (Sólo para la Modalidad C y D con evaluación previa por la Comisión Técnica) - El dictamen "CONFORME" tendrá una vigencia de 36 meses. Base Legal: * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * Ley 29060 (07/07/07) art. 2º * D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/08) art. 52º * R.M.253-2000-MTC/15.04 (03/06/00) art.. 1º * RVM N° 003-2008-VMVU-VIVIENDA art. 12º	<u>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:</u> Formulario Único de Edificaciones -FUE (original y copia) debidamente llenado firmado y sellado por profesional y el titular, con Anexo A ó B, de existir Condóminos 2) Declaración Jurada de(los) profesional(es) que suscribe(n) la documentación técnica donde figuren los datos del Anteproyecto en original, en la que se manifieste que se encuentra habilitado por su colegio profesional. 3) Pago por derecho de trámite. 4) Copia del Comprobante de pago por Derecho de Servicio de Revisión de Delegados (CAP, INDECI, INC) 5) Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común (art 133º y 136º del DS N° 035-2006-VIVIENDA) <u>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:</u> 6) Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato , firmado y sellado por el Arquitecto y el titular 7) Planos de Arquitectura de plantas, cortes y elevaciones, a escala 1:75 ó 1:100 firmados y sellados por el Arquitecto y el titular 8) Planos de Seguridad y Evacuación amoblado para revisión del delegado Ahdoc de INDECI en caso de:	7.50%	S/. 285.17	----- 8 Días Hábiles (**)	-----	-----	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Comisión Técnica Calificadora De proyectos Distrital	Comisión Técnica Calificadora De proyectos Distrital	Comisión Técnica Calificadora De proyectos Provincial



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC
Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
	<p>* Ord.920-MML (30.03.2006)</p> <p>* Ord. 1012-MML (29.04.2007)</p> <p>* Ley 29566 (28/07/10)</p> <p>Ley N°30056(02/07/2013) art. 6 y Tercera Disposición n Complementaria Derogatoria</p>	<p>a).- Edificaciones de mas de cinco pisos de uso residencial, a excepción en las que la circulación común llega al quinto piso y los pisos superiores formen parte de la misma unidad inmobiliaria</p> <p>b).- Edificaciones de concurrencia masiva de público</p> <p>NOTA-</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1º y 2º Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad " del RNE y Ordenanza N° 151-MM Ordenanza que Regula las Normas de Accesibilidad Urbanística y arquitectónica para el Distrito. ▪ (**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbano Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo. ▪ El terreno donde se desarrollara la propuesta arquitectónica deberá ser compatible con el área, linderos y medidas perimétricas indicadas en la copia literal de dominio de la SUNARP ▪ En caso de obras de ampliación, remodelación, o puesta en valor deberá presentarse la copia literal de dominio en la que conste la Declaratoria de Fabrica de la edificación existente, y en caso de no estar inscrita, copia de la Licencia y/o Finalización de obra, adjuntando los planos respectivos. ▪ Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción 									
3	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN</p> <p>MODALIDAD "A"</p> <p>* La Licencia de Edificación tiene 36 meses de vigencia de acuerdo a Ley N° 29090 Art. 11</p> <p>Base Legal:</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13). Arts. 42.1, 47 y 50</p> <p>*Ley N°30056(02/07/2013) art. 7</p>	<p>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: De todo se presentará original y copia, salvo lo especificado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Formulario Único, debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso, por los profesionales responsables. 2) En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular (instrumento público). 3) En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia de poder correspondiente. 4) Declaración jurada de habilitación profesional. 			X	-----	-----	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
		b) Plano de localización y ubicación Esc. 1:500 según formato, firmado y sellado por el Arquitecto (2 juegos y copia digital). c) Planos de arquitectura esc 1/75, firmado y sellado por el Arquitecto y titular (2 juegos y copia digital). d) Planos de estructuras firmados por Ingeniero Civil Colegiado y titular, (2 juegos y copia digital). e) Copia de los planos de licencia de obra de la edificación existente de ser el caso. 8) En la demolición total de edificaciones, siempre que no constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la Nación, y la que requiera el uso de explosivos: a) Carta de responsabilidad de obra firmada por un ingeniero civil. b) Plano de ubicación y localización; y, c) En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen. d) Declaración jurada de habilitación profesional. INICIO DE OBRA: • Después de haberse notificado el último dictamen conforme del proyecto se debe presentar lo siguiente: • a) Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. • b) Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. c) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros, y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.									
4	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "B"- PARA: a) CERCOS MAYORES A 1,000ml * La Licencia de Edificación tiene 36 meses de vigencia de acuerdo a Ley N° 29090 Art. 11 Base Legal:	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: De todo se presentará original y copia, salvo lo especificado: 1) Formulario Único, debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables. 2) Documentación (instrumento público) que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario. 3) En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.			X	-----	-----	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
	<p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13), Arts. 42.2, 47 y 51</p> <p>* Ley que Establece Medidas Tributarias, Simplificaciones de Procedimientos y Permisos para La Promoción y Dinamización de la Inversión en el País, Ley N° 30230</p>	<p>4) En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente.</p> <p>5) Declaración jurada de habilitación profesional.</p> <p>6) Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>7) Autorización de la Junta de Propietarios, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno.</p> <p>8) Anexo D del FUE con copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:</p> <p>9) Planos de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otras, de ser el caso.</p> <p>10) Se debe presentar como parte de los planos de proyecto de estructuras, según sea el caso, el plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos; asimismo, el estudio de mecánica de suelos, de acuerdo a las características de las obras y según los casos que establece el reglamento.</p> <p>11) Esta documentación debe ser presentada en original y una (1) copia impresa. En los casos de remodelación, ampliación o demoliciones parciales, se exigirá la declaratoria de edificación.</p> <p>INICIO DE OBRA:</p> <p>* Después de haberse notificado el último dictamen conforme del proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>a) Cronograma de visitas de inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>b) Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>c) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros, y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p>	19.08%	S/. 724.97							



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
5	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "B", PARA: Edificaciones para fines de vivienda unifamiliar o multifamiliar de hasta 5 pisos o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar de hasta 5 pisos y con un máximo de 3,000m2 de área construida (aquellas edificaciones que contienen excavaciones de semisótano y/o sótano se consideraran como pisos adicionales. Edificaciones que pudiendo estar consideradas en la Modalidad A requieren ejecución de sótanos y semisótanos a una profundidad mayor a 1.50m y colinden con edificaciones existentes. * La Licencia de Edificación tiene 36 meses de vigencia de acuerdo a Ley N° 29090 Art. 11 Base Legal: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13). Arts. 42.2, 47 y 51 No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyen Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3, numeral 2 de la Ley N° 29090.	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: De todo se presentará original y copia, salvo lo especificado: 1) Formulario Único, debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables. 2) En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular (instrumento público). 3) En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente. 4) Declaración jurada de habilitación profesional. 5) Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 6) En los casos de remodelación, ampliación o demoliciones parciales, se exigirá la declaratoria de edificaciones. 7) Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común, según DS N° 008-2013-VIVIENDA. 8) Comprobante de pago de licencia de edificación. <u>NOTA:</u> Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), o el seguro de accidentes contra terceros según las características de la obra a ejecutarse de acuerdo a lo que establece el reglamento, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros, como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. La póliza debe estar vigente durante todo el período de ejecución de la obra, debiendo ser presentada obligatoriamente por el administrado como requisito previo a la ejecución de las obras autorizadas en la licencia, y previa comunicación de la fecha de inicio de obra.	18.09%	S/. 687.53	X	-----	-----	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
	* Ley que Establece Medidas Tributarias, Simplificaciones de Procedimientos y Permisos para La Promoción y Dinamización de la Inversión en el País, Ley N° 30230.	<p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:</p> <p>9) Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>10) Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.</p> <p>11) Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE.</p> <p>12) Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33° de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementado con fotos.</p> <p>INICIO DE OBRA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Después de haberse notificado el último dictamen conforme del proyecto se debe presentar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> a) Cronograma de visitas de inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. - b) Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. - c) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), o el seguro de accidentes contra terceros según las características de la obra a ejecutarse de acuerdo a lo que establece el reglamento, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros, como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. La Póliza debe estar vigente durante todo el periodo de ejecución de la obra, debiendo ser presentada obligatoriamente por el administrado como requisito previo a la ejecución de las obras autorizadas en la licencia, y previa comunicación de la fecha de inicio de obra. 									
6	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN</p> <p>MODALIDAD "C"</p> <p>CON EVALUACIÓN PREVIA</p> <p>POR COMISIÓN TÉCNICA</p> <p>* La Licencia de Edificación tiene 36 meses de vigencia de acuerdo a Ley N° 29090 art. 11</p> <p>Base Legal:</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias Arts. 10, 25 y 31.</p>	<p>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: De todo se presentará original y copia, salvo lo especificado:</p> <p>1) Formulario Único, debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables.</p> <p>2) En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular (instrumento público).</p> <p>3) En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente vigente al momento de presentación de los documentos.</p> <p>4) Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</p>			-----	25 Días Hábiles	-----	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Comisión Técnica Calificadora	Comisión Técnica Calificadora	Comisión Técnica Calificadora



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
		<p>b) Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total.</p> <p>c) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.</p> <p>d) En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente:</p> <p>i) Autorizaciones de las autoridades competentes (DISCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas y Defensa Civil), según corresponda.</p> <p>e) En caso de demoliciones totales o parciales, debe acreditar cargas y gravámenes sin limitaciones, caso contrario se acredita la autorización del acreedor.</p> <p>INICIO DE OBRA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Después de haberse notificado el último dictamen conforme del proyecto se debe presentar lo siguiente: <p>a) Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>b) Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.</p> <p>c) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros, y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p>									
7	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN</p> <p>MODALIDAD "D"</p> <p>CON EVALUACIÓN PREVIA</p> <p>POR COMISIÓN TÉCNICA</p> <p>* La Licencia de Edificación tiene 36 meses de vigencia de acuerdo a Ley 29090 Art. 11</p> <p>Base Legal:</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias Arts. 10, 25 y 31.</p>	<p>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: De todo se presentará original y copia, salvo lo especificado:</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único, debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables. Documentación (instrumento publico) que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario. En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular. En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente. Declaración jurada de habilitación profesional. 			-----	25 Días Hábiles (**)	-----	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Comisión Técnica Calificadora De proyectos Distrital	Comisión Técnica Calificadora De proyectos Distrital	Comisión Técnica Calificadora De proyectos Provincial



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece med idas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
	* Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 52 Y 54 Ley N° 30230	<p>6) Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>7) Autorización de la Junta de Propietarios, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno.</p> <p>8) Anexo D del FUE con copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:</p> <p>9) Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>10) Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>11) Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI.</p> <p>12) Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE.</p> <p>13) Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones.</p> <p>14) Certificado de Factibilidad de Servicios.</p> <p>15) Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>a) Edificaciones de concurrencia masiva de público.</p> <p>16) Estudios de Impacto Ambiental y de Impacto Vial aprobados por las entidades competentes y en los casos que se requiera.</p> <p>ADICIONALMENTE SE PRESENTARA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SEGÚN SEA EL CASO:</p> <p>17) En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>i) Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.</p> <p>ii) Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</p> <p>iii) Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos</p>	93.42%	S/. 3,550.00							



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC
Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece med idas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
8	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C CON EVALUACIÓN PREVIA DE REVISORES URBANOS * La Licencia de Obra Tiene 36 meses de vigencia de acuerdo a Ley 29090 Art. 11° Base Legal: * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * Ley 29090 (25/09/07) art. 10° y 25° * Ley 27444 art. 125° * D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/08)arts. 10° y 25° * D.S. N° 025-2008-VIVIENDA (27/09/08) arts. 6°, 7°, 8° y 11° * D.S. N° 026-2008-VIVIENDA (27/09/08) arts 11° y 12° * D.S. N° 035-2006-VIVIENDA (08/11/06) arts 133° - 136° * Ord. 920-MML (30.03.2006) * Ord. 1012-MML (29.04.2007) * Ley 29566 (28/07/10)	<p>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: De todo se presentará Original y copia, salvo lo especificado:</p> <p>Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado firmado , con Anexo A ó B, de existir Condóminos (3 originales y 1 copia) y Anexo D de Autoliquidación (original y 2 copias) debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y demás actores del proceso</p> <p>1) Documentación (instrumento publico) que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario.</p> <p>2) En caso de personas jurídicas se presentará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales.</p> <p>3) Declaración Jurada de los profesionales que suscriben la documentación técnica y del Responsable de Obra, en la que se manifieste que se encuentra habilitado por su colegio profesional.</p> <p>4) Certificado de Factibilidad de Servicios para Obra Nueva de uso Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>5) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la Obra a ejecutarse con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra.</p> <p>6) Estudio de Impacto Ambiental cuando corresponda</p> <p>7) Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos</p> <p>8) Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común, según art 133° y 136° del DS N° 035-2006-VIVIENDA</p> <p>9) Pago por derecho de trámite (Art° 31 Ley N° 29090 y 57° DS. 024-08)</p> <p>10) 6.1 OBRAS HASTA 500 M2: 6.2 OBRAS MAYORES DE 500 M2 A 3,000 M2: 6.3 OBRAS MAYORES DE 3,000 M2 A MÁS:</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:</p> <p>11) Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato firmado y sellado por el Arquitecto y el titular, con sello "Conforme" del Revisor Urbano (2 juegos y copia digital)</p> <p>12) Planos de Arquitectura esc. 1/75 , plantas, cortes y elevaciones firmado y sellado por el Arquitecto y el titular, con sello "Conforme" del Revisor Urbano (2 juegos y copia digital)</p> <p>13) Planos de Estructuras firmado y sellado por ingeniero civil colegiado y el titular con sello "Conforme" del Revisor Urbano (2 juegos y copia digital)</p> <p>14) Planos de Instalaciones: Sanitarias , Eléctricas, Electromecánicas y Gas, de ser el caso firmado y sellado por el profesional responsable y titular, con sello "Conforme" del Revisor Urbano (2 juegos y copia digital)</p> <p>15) Memorias justificativas de cada especialidad, según corresponda.</p>			X	-----	-----	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control
				15.47% 16.07% 30.54%	S/. 587.68 S/. 610.79 S/. 1,160.61	(**)					



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
		<p>e) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000m2 de área construida.</p> <p>f) Las edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000m2 de área construida.</p> <p>g) Locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 habitantes.</p> <p>h) Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D</p> <p>En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>-</p> <p>Presupuesto de Obra: El Valor de Obra declarado en el FUE deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados.</p> <p>Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1º y 2º Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad " del RNE y Ordenanza N° 151-MM Ordenanza que Regula las Normas de Accesibilidad Urbanística y arquitectónica para el Distrito.</p> <p>Autenticación de Planos: Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se requerirá copia de los planos con calificación "CONFORME" para su autenticación. (el 1er juego será gratuito)</p> <p>El Estudio de Impacto Vial; en caso de estar frente a una vía metropolitana, deberá ser aprobado por la Municipalidad Metropolitana de Lima.</p> <p>(**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbano Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo.</p> <p>Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde , están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión N° 30 mediante Acuerdo N° 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV)</p> <p>Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción</p>									
9	MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "A" *Antes de su ejecución y con licencia de Edificación vigente ** La Licencia de Edificación tiene 36 meses de vigencia de acuerdo a	<p>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: De todo se presentará Original y copia, salvo lo especificado:</p> <p>1) Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado firmado , con Anexo A ó B, de existir Condóminos (3 originales y 1 copia) y Anexo D de Autoliquidación (original y 2 copias) debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y demás actores del proceso.</p> <p>2) Pago por derecho de trámite (Artº 31 Ley N° 29090 y 57º DS. 024-08).</p> <p>3) Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común, según art 133º y 136º del DS N° 035-2006-VIVIENDA.</p>	0.28%	S/. 10.65	X	-----	-----	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N°042-2011-SUNASS-CD.
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC
Adecuación a la Ley N°30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO		
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación	
	<p>Ley 29090 Art. 11°</p> <p>Base Legal:</p> <p>* Ley 27972 Art.79 (27/05/03)</p> <p>* Ley 29090 (25/09/07) art. 7°</p> <p>* Ley 27444 art. 125°</p> <p>* D.S.N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/08)</p> <p>* D.S. N° 026-2008-VIVIENDA (27/09/08)</p> <p>* D.S.N° 035-2006-VIVIENDA (08/11/06) arts 133° - 136°</p> <p>* Ord.920-MML (30.03.2006)</p> <p>* Ord. 1012-MML (29.04.2007)</p> <p>* Ley 29566 (28/07/10)</p> <p>Ley N°30056(02/07/2013) art. 7</p>	<p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:</p> <p>4) Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato firmado y sellado por el Arquitecto y titular (2 juegos y copia digital).</p> <p>5) Planos de Arquitectura modificados esc. 1/75: plantas, cortes y elevaciones modificado, firmado y sellado por el Arquitecto y titular (2 juegos y copia digital).</p> <p>6) Planos de Estructuras Modificados, según corresponda firmado y sellado por el ingeniero civil colegiado y el titular (2 juegos y copia digital).</p> <p>INICIO DE OBRA:</p> <p>Luego de obtenida la licencia y Aprobado el cronograma de Visitas de Inspección por la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, según el procedimiento establecido en el numeral 12.7 del art 12° del D.S. N° 026-2008-VIVIENDA, se podrá dar inicio a las obras.</p> <p>La fecha de inicio de obra señalada en el Cronograma de Visitas será como mínimo a los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la licencia de edificación.</p> <p>NOTA-</p> <p>Presupuesto de Obra: El Valor de Obra correspondiente a la modificación declarado en el FUE deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados.</p> <p>Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1° y 2° Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad " del RNE y Ordenanza N° 151-MM Ordenanza que Regula las Normas de Accesibilidad Urbanística y arquitectónica para el Distrito.</p> <p>Autenticación de Planos: Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se requerirá copia de los planos con calificación "CONFORME" para su autenticación. (el 1er juego será gratuito)</p> <p>Para los casos de Demolición deberá contarse con la autorización del acreedor hipotecario.</p> <p>Los planos deberán estar sustentados adicionalmente de sus respectivas memorias justificativas.</p> <p>Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción</p> <p>Pueden acogerse a esta modalidad:</p> <p>Las habilitaciones urbanas y las edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.</p>										
10	MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: De todo se presentará Original y copia, salvo lo especificado:				X	-----	-----	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC
Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece med idas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
		<ul style="list-style-type: none"> estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados. Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1º y 2º Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad " del RNE y Ordenanza N° 151-MM Ordenanza que Regula las Normas de Accesibilidad Urbanística y arquitectónica para el Distrito. Autenticación de Planos Modificados: Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se requerirá copia de los planos con calificación "CONFORME" para su autenticación. (el 1er juego será gratuito). Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción. 									
11	MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "C" CON EVALUACIÓN PREVIA DE REVISORES URBANOS *Antes de su ejecución y con licencia de Edificación vigente ** La Licencia de Edificación tiene 36 meses de vigencia de acuerdo a Ley 29090 Art. 11º Base Legal: * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * Ley 29090 (25/09/07) art. 7º * Ley 27444 art. 125º * D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/08) * D.S.N° 025-2008-VIVIENDA (27/09/08) * D.S.N° 026-2008-VIVIENDA (27/09/08) * D.S.N° 035-2006-VIVIENDA (08/11/06) arts 133º - 136º * Ord.920-MML (30.03.2006) * Ord. 1012-MML (29.04.2007)	<p>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: De todo se presentará Original y copia, salvo lo especificado:</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado firmado , con Anexo A ó B, de existir Condóminos (3 originales y 1 copia) y Anexo D de Autoliquidación (original y 2 copias) debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y demás actores del proceso Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), adecuada a las características de la Obra modificada a ejecutarse con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra. Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos respecto a la modificación. Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común, según art 133º y 136º del D.S. N° 035-2006-VIVIENDA Pago por derecho de trámite (Artº 31 Ley N° 29090 y 57º D.S. N° 024-08) <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:</p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato firmado y sellado por el Arquitecto y el titular, con sello "Conforme" del Revisor Urbano (2 juegos y copia digital). Planos de Arquitectura esc. 1/75 modificados , plantas, cortes y elevaciones firmado y sellado por el Arquitecto y el titular, con sello "Conforme" del Revisor Urbano (2 juegos y copia digital). Planos de Estructuras modificados según corresponda, firmado y sellado por ingeniero civil colegiado y el titular con sello "Conforme" del Revisor Urbano (2 juegos y copia digital). Planos de Instalaciones modificados: Sanitarias , Eléctricas, Electromecánicas y Gas, de ser el caso firmado y sellado por el profesional responsable y titular, con sello "Conforme" del Revisor Urbano (2 juegos y copia digital). Memorias justificativas de cada especialidad, según corresponda. Plano de sostenimiento de excavaciones modificados (Art. 33 de la Norma E. 050- RNE) de corresponder y Memoria descriptiva precisando las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes, con indicación expresa del numero de pisos y sótanos; incluir fotos (2 juegos y copia digital). 	18.35%	S/. 697.34	X	-----	-----	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC
Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
	* Ley 29566 (28/07/10)	<p>12) Planos modificados de Seguridad y Evacuación amoblado firmado y sellado por el profesional responsable y el titular; y sello "Conforme" del Delegado Ahdoc de INDECI (2 juegos y copia digital) , cuando corresponda.</p> <p>INICIO DE OBRA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Luego de obtenida la licencia y Aprobado el cronograma de Visitas de Inspección por la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, según el procedimiento establecido en el numeral 12.7 del art 12º del D.S. N° 026-2008-VIVIENDA, se podrá dar inicio a las obras. La fecha de inicio de obra señalada en el Cronograma de Visitas será como mínimo a los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la licencia de edificación. <p>NOTA.-</p> <ul style="list-style-type: none"> En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. Presupuesto de Obra: El Valor de Obra correspondiente a la modificación declarado en el FUE, deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados. Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1º y 2º Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad " del RNE y Ordenanza N° 151 MM Ordenanza que Regula las Normas de Accesibilidad Urbanística y arquitectónica para el Distrito. Autenticación de Planos Modificados: Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se requerirá copia de los planos con calificación "CONFORME" para su autenticación. (el 1er juego será gratuito). (**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbano Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo. Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde , están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión N° 30 mediante Acuerdo N° 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV). Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción. 									
12	<p>MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN</p> <p>MODALIDAD "C"</p> <p>CON EVALUACIÓN PREVIA</p> <p>POR COMISIÓN TÉCNICA</p> <p>*Antes de su ejecución y con licencia de Edificación vigente</p>	<p>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: De todo se presentará Original y copia, salvo lo especificado:</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y el responsable de obra, Anexo A ó B, de existir Condominios (3 originales y 1 copia). Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), adecuada a las características de la Obra modificada a ejecutarse con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra. Copia del Comprobante de pago por Derecho de Revisión de Delegados (CAP, INDECI, INC, CIP). 			-----	25 Días Hábiles	-----	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Comisión Técnica Calificadora De proyectos Distrital	Comisión Técnica Calificadora De proyectos Distrital	Comisión Técnica Calificadora De proyectos Provincial



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC
Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
**	La Licencia de Edificación tiene 36 meses de vigencia de acuerdo a Ley 29090 Art. 11°	<p>4) Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común, según art 133° y 136° del D.S. N° 035-2006-VIVIENDA.</p> <p>5) Pago por derecho de trámite (Art° 31 Ley N° 29090 y 57° D.S.N° 024-08).</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:</p> <p>6) Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato, firmado y sellado por el Arquitecto y titular (2 juegos y copia digital).</p> <p>7) Planos de Arquitectura esc. 1/75 modificados , plantas, cortes y elevaciones, firmado y sellado por el Arquitecto y titular (2 juegos y copia digital).</p> <p>8) Planos de Estructuras modificados firmado y sellado por ingeniero civil colegiado y titular (2 juegos y copia digital).</p> <p>9) Planos de Instalaciones modificados: Sanitarias , Eléctricas, Electromecánicas y Gas, de ser el caso firmado y sellado por el profesional y titular (2 juegos y copia digital).</p> <p>10) Memorias justificativas de cada especialidad, según corresponda.</p> <p>11) Plano de sostenimiento de excavaciones modificados (Art. 33 de la Norma E. 050- RNE) de corresponder y Memoria descriptiva del proceso constructivo precisando las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes, con indicación expresa del N° de pisos y sótanos; incluir fotos (2 juegos y copia digital).</p> <p>12) Planos modificados de Seguridad y Evacuación amoblado firmado y sellado por el profesional responsable y el titular; para la revisión del Delegado Ahdoc de INDECI (2 juegos y copia digital) , cuando corresponda.</p> <p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN:</p> <p>Para el otorgamiento de la Licencia Temporal o Definitiva, deberá presentar previamente la Póliza CAR (todo riesgo contratista), FUE Anexo D de autoliquidación y planos del proyecto (2 juegos) debidamente firmados y sellados por los actores del proceso en caso de Licencia Temporal, o copia del documento señalado en el Artículo 57° del Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA en caso de Licencia Definitiva, en concordancia con lo establecido en el artículo 31° de la Ley N° 29090.</p> <p>INICIO DE OBRA:</p> <p>Luego de obtenida la licencia y Aprobado el cronograma de Visitas de Inspección por la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, según el procedimiento establecido en el numeral 12.7 del art 12° del D.S. N° 026-2008-VIVIENDA, se podrá dar inicio a las obras.</p> <p>La fecha de inicio de obra señalada en el Cronograma de Visitas será como mínimo a los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la licencia de edificación.</p> <p>NOTA-</p> <p>En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p>	39.70%	S/. 1,508.44							



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC
Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
		<ul style="list-style-type: none"> * Para los casos de Demolición deberá contarse con la autorización del acreedor hipotecario. Presupuesto de Obra: El Valor de Obra declarado en el FUE deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados. Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1º y 2º Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad " del RNE y Ordenanza N° 151-MM Ordenanza que Regula las Normas de Accesibilidad Urbanística y arquitectónica para el Distrito. Autenticación de Planos Modificados: Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se requerirá copia de los planos con calificación "CONFORME" para su autenticación. (el 1er juego será gratuito). El Estudio de Impacto Vial; en caso de estar frente a una vía metropolitana, deberá ser aprobado por la Municipalidad Metropolitana de Lima. (**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbano Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo. Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde , están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión N° 30 mediante Acuerdo N° 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV). Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción. 									
13	MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "D" *Antes de su ejecución y con licencia de Edificación vigente ** La Licencia de Edificación tiene 36 meses de vigencia de acuerdo a Ley 29090 Art. 11º Base Legal: * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * Ley 29090 (25/09/07) art. 7º	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: De todo se presentará Original y copia, salvo lo especificado: 1) Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y el responsable de obra, Anexo A ó B, de existir Condominios (3 originales y 1 copia). 2) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), adecuada a las características de la Obra modificada a ejecutarse con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el período de ejecución de obra. 3) Copia del Comprobante de pago por Derecho de Revisión de Delegados (CAP, INDECI, INC, CIP). 4) Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común, según art 133º y 136º del D.S. N° 035-2006-VIVIENDA 5) Pago por derecho de trámite (Artº 31 Ley N° 29090 y 57º D.S.Nº 024-08). DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: 6) Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato, firmado y sellado por el Arquitecto y titular (2 juegos y copia digital).	93.42%	S/. 3,550.00	----- Hábiles	25 Días Hábiles	----- (**)	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Comisión Técnica Calificadora De proyectos Distrital	Comisión Técnica Calificadora De proyectos Distrital	Comisión Técnica Calificadora De proyectos Provincial



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
14	LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN POR ETAPAS MODALIDAD "C" CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISOR URBANO (Con Proyecto Integral aprobado en todas las especialidades vigente por 10 años) (Ley 29090, artículo 11°). Base Legal: * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * Ley 29090 (25/09/07) art. 11° * Ley 27444 art. 125° * D.S.N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/08) * D.S.N° 025-2008-VIVIENDA (27/09/08) * D.S.N° 026-2008-VIVIENDA (27/09/08) * Ord.920-MML (30.03.2006) * Ord. 1012-MML (29.04.2007) * Ley 29566 (28/07/10)	<p>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: De todo se presentará Original y copia, salvo lo especificado:</p> <p>Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado firmado , con Anexo A ó B, de existir</p> <p>1) Condóminos (3 originales y 1 copia) y Anexo D de Autoliquidación (original y 2 copias) debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y demás actores del proceso.</p> <p>2) Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario ni el titular del proyecto integral aprobado.</p> <p>3) Declaración Jurada de los profesionales que suscriben la documentación técnica y del Responsable de Obra, en la que se manifieste que se encuentra habilitado por su colegio profesional.</p> <p>4) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la Obra a ejecutarse con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra.</p> <p>5) Carta de Seguridad de Obra firmada por ingeniero civil, según formato.</p> <p>6) Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común, según art 133° y 136° del D.S. N° 035-2006-VIVIENDA.</p> <p>7) Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos.</p> <p>8) Pago por derecho de trámite (Art° 31 Ley N° 29090 y 57° D.S.N° 024-08).</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:</p> <p>9) Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato con indicación de las áreas de la etapa a ejecutar solamente, firmado y sellado por el Arquitecto y el titular, con sello "Conforme" del Revisor Urbano (2 juegos y copia digital).</p> <p>10) Planos de Arquitectura e ingeniería (copia del Plan Integral con el sello "CONFORME"), Esc. 1/75 indicando mediante achurados la etapa a realizar, considerando que la misma debe constituir una unidad funcional autosuficiente para el uso solicitado. Firmado y sellado por ingeniero civil colegiado y el titular con sello "Conforme" del Revisor Urbano (2 juegos y copia digital).</p> <p>11) Memorias justificativas describiendo solo la etapa a ejecutar.</p>	9.46%	S/. 359.35	X	-----	-----	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC
Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
		<p>INICIO DE OBRA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Luego de obtenida la licencia y Aprobado el cronograma de Visitas de Inspección por la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, según el procedimiento establecido en el numeral 12.7 del art 12º del D.S. N° 026-2008-VIVIENDA, se podrá dar inicio a las obras. La fecha de inicio de obra señalada en el Cronograma de Visitas será como mínimo a los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la licencia de edificación. <p>NOTA-</p> <ul style="list-style-type: none"> En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. <p>Presupuesto de Obra: El Valor de Obra correspondiente a la Etapa por ejecutar declarado en el FUE, deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados.</p> <ul style="list-style-type: none"> Autenticación de Planos: Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se requerirá copia de los planos con calificación "CONFORME" para su autenticación. (el 1er juego será gratuito). <p>(**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbano Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde, están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión N° 30 mediante Acuerdo N° 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV). Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción. 									
15	LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN POR ETAPAS MODALIDAD "C" CON EVALUACIÓN PREVIA POR COMISIÓN TÉCNICA (Con Proyecto Integral aprobado en todas las especialidades vigente por 10 años)	<p>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: De todo se presentará Original y copia, salvo lo especificado:</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y el responsable de obra, Anexo A ó B, de existir Condóminos (3 originales y 1 copia). Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (instrumento publico), en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario ni el titular del proyecto integral aprobado. 			-----	10 Días Hábiles	-----	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
	(Ley 29090, artículo 11°). Base Legal: * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * Ley 29090 (25/09/07) art. 11° * D.S.N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/08) * D.S.N° 026-2008-VIVIENDA (27/09/08) * R.M. N°253-2000-MTC/15.04 (03/06/00) * RVM N° 003-2008-VMVU-VIVIENDA (10/10/08) * Ord.920-MML (30.03.2006) * Ord. 1012-MML (29.04.2007) * Ley 29060 (07/07/07) art. 2° * Ley 29566 (28/07/10) Ley N°30056(02/07/2013) art. 6 y Tercera Disposición Complementaria Derogatoria	<p>3) Declaración Jurada de los profesionales que suscriben la documentación técnica y del Responsable de Obra, en la que se manifieste que se encuentra habilitado por su colegio profesional.</p> <p>4) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la Obra a ejecutarse con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra.</p> <p>5) Carta de Seguridad de Obra firmada por ingeniero civil, según formato.</p> <p>6) Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común, según art 133° y 136° del D.S. N° 035-2006-VIVIENDA</p> <p>7) Pago por derecho de trámite (Ar° 31 Ley N° 29090 y 57° D.S.N° 024-08).</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:</p> <p>8) Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato con indicación de las áreas de la etapa a ejecutar solamente, firmado y sellado por el profesional y titular (2 juegos y copia digital).</p> <p>9) Planos de Arquitectura e ingeniería (copia del Plan Integral con el sello "CONFORME"), Esc. 1/75 indicando mediante achurados la etapa a realizar, considerando que la misma debe constituir una unidad funcional autosuficiente para el uso solicitado, firmado y sellado por el profesional y titular (2 juegos y copia digital).</p> <p>10) Memorias justificativas describiendo solo la etapa a ejecutar.</p> <p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN:</p> <p>Para el otorgamiento de la Licencia Temporal o Definitiva, deberá presentar previamente la Póliza CAR (todo riesgo contratista), FUE Anexo D de autoliquidación y planos del proyecto (2 juegos) debidamente firmados y sellados por los actores del proceso en caso de Licencia Temporal, o copia del documento señalado en el Artículo 57° del Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA en caso de Licencia Definitiva, en concordancia con lo establecido en el artículo 31° de la ley N° 29090.</p> <p>INICIO DE OBRA:</p> <p>Luego de obtenida la licencia y Aprobado el cronograma de Visitas de Inspección por la Subgerencia de</p> <ul style="list-style-type: none"> Licencias de Edificaciones Privadas, según el procedimiento establecido en el numeral 12.7 del art 12° del DS N° 026-2008-VIVIENDA, se podrá dar inicio a las obras. La fecha de inicio de obra señalada en el Cronograma de Visitas será como mínimo a los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la licencia de edificación. 	10.03%	S/. 381.32							

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece mod idas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
		<p>NOTA-</p> <ul style="list-style-type: none"> En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. Presupuesto de Obra: El Valor de Obra correspondiente a la Etapa por ejecutar declarado en el FUE, deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados. Autenticación de Planos: Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se requerirá copia de los planos con calificación "CONFORME" para su autenticación. (el 1er juego será gratuito). (**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbana Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo. Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde , están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión N° 30 mediante Acuerdo N° 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV). Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción. 									
16	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN POR ETAPAS MODALIDAD "D"</p> <p>(Con Proyecto Integral aprobado en todas las especialidades vigente por 10 años)</p> <p>(Ley 29090, artículo 11°).</p> <p>Base Legal: * Ley 27972 Art.79 (27/05/03)</p>	<p>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: De todo se presentará Original y copia, salvo lo especificado:</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y el responsable de obra, Anexo A ó B, de existir Condóminos (3 originales y 1 copia). Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario ni el titular del proyecto integral aprobado. Declaración Jurada de los profesionales que suscriben la documentación técnica y del Responsable de Obra, en la que se manifieste que se encuentra habilitado por su colegio profesional. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la Obra a ejecutarse con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra. Carta de Seguridad de Obra firmada por ingeniero civil, según formato. Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común, según art 133° y 136° del D.S. N° 035-2006-VIVIENDA. 			-----	10 Días Hábites	-----	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece med idas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
	<p>* Ley 29090 (25/09/07) art. 11°</p> <p>* Ley 29060 (07/07/07) art. 2°</p> <p>* D.S.N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/08)</p> <p>* D.S.N° 026-2008-VIVIENDA (27/09/08)</p> <p>* R.M. N° 253-2000-MTC/15.04 (03/06/00)</p> <p>* RVM N° 003-2008-VMVU-VIVIENDA (10/10/08)</p> <p>* Ord.920-MML (30.03.2006)</p> <p>* Ord. 1012-MML (29.04.2007)</p> <p>* Ley 29566 (28/07/10)</p> <p>Ley N°30056(02/07/2013) art. 6 y Tercera Disposición n Complementaria Derogatoria</p>	<p>7) Pago por derecho de trámite (Art° 31 Ley N° 29090 y 57° D.S.N° 024-08).</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:</p> <p>8) Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato con indicación de las áreas de la etapa a ejecutar solamente, firmado y sellado por el profesional y titular (2 juegos y copia digital).</p> <p>9) Planos de Arquitectura e ingeniería (copia del Plan Integral con el sello "CONFORME"), Esc. 1/75 indicando mediante achurados la etapa a realizar, considerando que la misma debe constituir una unidad funcional autosuficiente para el uso solicitado, firmado y sellado por el profesional y titular (2 juegos y copia digital).</p> <p>10) Memorias justificativas describiendo solo la etapa a ejecutar.</p> <p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN:</p> <p>Para el otorgamiento de la Licencia Temporal o Definitiva, deberá presentar previamente la Póliza CAR (todo riesgo contratista), FUE Anexo D de autoliquidación y planos del proyecto (2 juegos) debidamente firmados y sellados por los actores del proceso en caso de Licencia Temporal, o copia del documento señalado en el Artículo 57° del Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA en caso de Licencia Definitiva, en concordancia con lo establecido en el artículo 31° de la Ley N° 29090.</p> <p>INICIO DE OBRA:</p> <p>Luego de obtenida la licencia y Aprobado el cronograma de Visitas de Inspección por la Subgerencia de</p> <ul style="list-style-type: none"> Licencias de Edificaciones Privadas, según el procedimiento establecido en el numeral 12.7 del art 12° del D.S. N° 026-2008-VIVIENDA, se podrá dar inicio a las obras. La fecha de inicio de obra señalada en el Cronograma de Visitas será como mínimo a los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la licencia de edificación. <p>NOTA-</p> <ul style="list-style-type: none"> En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. Presupuesto de Obra: El Valor de Obra correspondiente a la Etapa por ejecutar declarado en el FUE, deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados. Autenticación de Planos: Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se requerirá copia de los planos con calificación "CONFORME" para su autenticación. (el 1er juego será gratuito) (**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbano Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo. 	12.03%	S/. 457.27							



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC
Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
		<p>Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde , están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión N° 30 mediante Acuerdo N° 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV).</p> <p>* Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción.</p>									
17	<p>REGULARIZACIÓN DE OBRAS SIN LICENCIA DE EDIFICACIÓN</p> <p>(Para obras ejecutadas dentro del plazo señalado en el artículo único de la Ley N° 29300).</p> <p>Base Legal:</p> <p>* Ley 27972 Art.79 (27/05/03)</p> <p>* Ley 29090 (25/09/07) art. 30°</p> <p>* Ley N° 29300 (17/12/2008) artículo único</p> <p>* Ley 29060 (07/07/07) art. 2°</p> <p>* D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/08) arts 68°, 69°, 70° y 71°</p> <p>* D.S. N° 035-2006-VIVIENDA (08/11/06) art 133° - 136°</p> <p>* Ord.920-MML (30.03.2006)</p> <p>* Ord. 1012-MM (29.04.2007)</p> <p>* Ley 29566 (28/07/10)</p>	<p>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:</p> <p>1) Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado firmado y sellado por responsable de obra y el titular con Anexo A ó B, de existir Condóminos (3 originales y 1 copia).</p> <p>2) Copia literal de dominio de la SUNARP con antigüedad no mayor de 30 días naturales (donde conste área, linderos y medidas perimétricas del terreno y rubro de cargas y gravámenes).</p> <p>3) Documentación (instrumento publico) que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario.</p> <p>4) En caso de personas jurídicas se presentará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales.</p> <p>5) Declaración Jurada de los profesionales que suscriben la documentación técnica y del Responsable de Obra, en la que se manifieste que se encuentra habilitado por su colegio profesional.</p> <p>6) Carta de Seguridad de obra, firmada y sellada por Ingeniero Civil colegiado.</p> <p>7) Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común, según art 133° y 136° del D.S. N° 035-2006-VIVIENDA.</p> <p>8) Pago por derecho de trámite.</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:</p> <p>9) Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato.</p> <p>10) Planos de Arquitectura esc.: 1/75 (plantas, cortes y elevaciones) firmado y sellado por el profesional constataador y por el titular (2 juegos y copia digital).</p> <p>11) Planos de Seguridad y Evacuación amoblado (2 juegos y copia digital) firmado y sellado por el profesional responsable y el titular, para revisión del delegado Ahdoc de INDECI y sólo para:</p> <p>a) Edificaciones de mas de cinco pisos de uso residencial, a excepción en las que la circulación común llega al quinto piso y los pisos superiores formen parte de la misma unidad inmobiliaria.</p>	10.25%	S/. 389.48	-----	25 Días Hábiles	-----	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
18	<p>AMPLIACIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN</p> <p>(Por 12 meses calendario y por única vez)</p> <p>(Ley 29090, artículo 11°).</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * Ley 29090 (25/09/07) art. 7° y 11° * Ley 27444 art. 125° * Ley 29566 (28/07/10) 	<p><u>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:</u></p> <p>1) Solicitud firmada por el propietario.</p> <p>2) Formularios FUE de la licencia de edificación original para emisión de Resolución y en caso de licencias de obra anterior a la Ley 29090, Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado firmado y sellado por responsable de obra y el titular con Anexo A ó B, de existir Condóminos (3 originales).</p> <p>3) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) actualizada, según las características de la Obra a ejecutarse con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra, de haber sido contemplado este requisito en el tramite original.</p> <p><u>NOTA-</u></p> <ul style="list-style-type: none"> De acuerdo al Art. 11 de la Ley 29090, la prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendarios, anteriores al vencimiento de la licencia otorgada. (**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbano Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo. Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde , están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión N° 30 mediante Acuerdo N° 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APC) Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción 	Gratuito	Gratuito	X	-----	-----	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control
19	<p>REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN</p> <p>(De haberse producido la caducidad de la licencia, según artículo 4° del D.S.N° 024-2008-VIVIENDA)</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * D.S.N° 024-2008-VIVIENDA(27/09/2008) art. 4° * Ley 29060 (07/07/07) art. 2° * Ley 29566 (28/07/10) 	<p><u>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:</u></p> <p>1) Solicitud firmada por el propietario.</p> <p>2) Formularios FUE de la licencia de edificación original para emisión de Resolución y en caso de licencias de obra anterior a la Ley 29090, Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado firmado y sellado por responsable de obra y el titular con Anexo A ó B, de existir Condóminos (3 originales).</p> <p>3) Carta de responsabilidad de obra según formato, firmado y sellado por ingeniero civil.</p> <p>4) Presupuesto de Obra a revalidar (saldo a ejecutar), en base al cuadro de valores unitarios oficiales. En caso de Puesta en valor histórico y obras sin incremento de área techada, presupuesto a nivel de subpartidas con los costos unitarios de mercado publicados en medios especializados, indicando la fuente.</p> <p>5) Pago por derecho de trámite (Art° 31 Ley N° 29090 y 57° D.S.N° 024-08).</p>	3.35%	S/. 127.24	-----	10 Días Hábiles	-----	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC
Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO		
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación	
		<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN:</p> <p>Para el otorgamiento de la Licencia Temporal o Definitiva, deberá presentar previamente la Póliza CAR (todo riesgo contratista) de haber sido contemplado este requisito en el trámite original, FUE Anexo D de auto liquidación y planos del proyecto (2 juegos) debidamente firmados y sellados por los actores del proceso en caso de Licencia Temporal, o copia del documento señalado en el Artículo 57° del Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA en caso de Licencia Definitiva., en concordancia con lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 29090.</p> <p>NOTA-</p> <ul style="list-style-type: none"> (**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbano Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo. Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde, están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión N° 30 mediante Acuerdo N° 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV). Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción. 										
20	<p>CONFORMIDAD DE OBRA</p> <p>SIN VARIACIONES</p> <p>Y DECLARATORIA DE FABRICA</p> <p>MODALIDAD "A"</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * Ley 29090 (25/09/07) art. 28° * Ley 27444 art. 125° * D.S. N°024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) art. 62° * D.S. N°026-2008-VIVIENDA (27/09/08) art 12° * Ley 29566 (28/07/10) Ley N°30056(02/07/2013) art. 7 	<p>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único de Edificaciones -FUE de Declaratoria de Fábrica, debidamente llenado firmado y sellado por responsable de obra ó constataador y el titular, Anexo A ó B, de existir Condóminos (3 originales). Declaración Jurada que la obra se ha ejecutado conforme a planos aprobados firmada por el responsable de obra o constataador. Pago por derecho de trámite. Para la Declaratoria de Fábrica, deberá presentar copia de los planos aprobados con licencia de obra o edificación (3 juegos), compuesta por: <ul style="list-style-type: none"> a) Plano de Localización y Ubicación. b) Planos de Arquitectura: distribución o plantas. Certificado de pago por aporte SERPAR LIMA, cuando corresponda. <p>NOTA-</p> <ul style="list-style-type: none"> Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción. Pueden acogerse a esta modalidad: Las habilitaciones urbanas y las edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. 	0.28%	S/. 10.65	X	-----	-----	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control	
21	<p>CONFORMIDAD DE OBRA</p>	<p>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:</p>				-----	15 Días	-----	Secretaría General - Administración	Subgerente de Licencias de Edificaciones	Subgerente de Licencias de	Gerente de Autorización v Control



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC
Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
	SIN VARIACIONES Y DECLARATORIA DE FABRICA MODALIDAD "B, C y D"	<p>Formulario Único de Edificaciones -FUE de Declaratoria de Fábrica, debidamente llenado firmado y sellado por responsable de obra ó constataador y el titular, Anexo A ó B, de existir Condóminos (3 originales).</p> <p>1) Declaración Jurada que la obra se ha ejecutado conforme a planos aprobados firmada por el responsable de obra o constataador.</p> <p>2) Pago por derecho de trámite.</p> <p>3) Para la Declaratoria de Fábrica, deberá presentar copia de los planos aprobados con licencia de obra o edificación (3 juegos), compuesta por:</p> <p>a) Plano de Localización y Ubicación.</p> <p>b) Planos de Arquitectura: distribución o plantas.</p> <p>4) Certificado de pago por aporte SERPAR LIMA, cuando corresponda.</p> <p>5) Certificado de pago por aporte SERPAR LIMA, cuando corresponda.</p> <p>NOTA-</p> <p>(**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbano Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo.</p> <p>Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde , están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión N° 30 mediante Acuerdo N° 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV).</p> <p>Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción.</p>	13.16%	S/. 500.09		Calendarios	(**)	Documentaria y Archivo	Privadas	Edificaciones Privadas	
22	CONFORMIDAD DE OBRA CON VARIACIONES Y DECLARATORIA DE FABRICA MODALIDAD A	<p>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:</p> <p>Formulario Único de Edificaciones -FUE de declaratoria de fabrica debidamente llenado y firmado, con Anexo A ó B de existir Condominios (3 originales) y Anexo D de Autoliquidación (original y 2 copias) debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y demás actores del proceso.</p> <p>1) Sólo en caso que el titular sea una persona distinta a quien obtuvo la licencia de edificación:</p> <p>a) Formulario Único de Edificaciones -FUE de licencia debidamente llenado firmado y sellado por responsable de obra y el titular, Anexo A ó B, de existir Condominios (3 originales).</p> <p>b) Documentación (instrumento público) que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario.</p> <p>c) En caso de personas jurídicas se presentará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales.</p> <p>2) Declaración Jurada de los profesionales que suscriben la documentación técnica y del Responsable de Obra, en la que se manifieste que se encuentra habilitado por su colegio profesional.</p> <p>3) Copia del comprobante de pago por Derecho de Revisión de Delegados(CAP y de corresponder INC) .</p> <p>4) Copia del comprobante de pago por Derecho de Revisión de Delegados(CAP y de corresponder INC) .</p> <p>5) Certificado de pago por aporte SERPAR LIMA, cuando corresponda.</p>			-----	11 Días Hábiles	(**)	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Comisión Técnica Calificadora	Comisión Técnica Calificadora	Comisión Técnica Calificadora



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
	* Ord.920-MML (30.03.2006) * Ord. 1012-MML (29.04.2007) * Ley 29566 (28/07/10) Ley N°30056(02/07/2013) art. 7	6) Pago por derecho de trámite (Art° 31 Ley N° 29090 y 57° D.S.N° 024-08). <u>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:</u> 7) Plano de Replanteo de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato firmado y sellado por el responsable de obra y el titular. (3 juegos) 8) Planos de Replanteo de Arquitectura con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado, a esc. 1/75 , plantas, cortes y elevaciones firmado y sellado por el responsable de obra y el titular. (3 juegos) <u>NOTA-</u> <ul style="list-style-type: none"> • De aprobarse un área mayor de construcción, se adjuntará el comprobante de pago cancelado por los derechos adicionales de licencia de edificación que corresponda y formulario FUE de Licencia (3 originales) debidamente llenado y firmado para la emisión de Resolución de Licencia de Edificación por el área techada incrementada. • Presupuesto de Obra: El Valor de Obra declarado en el FUE correspondiente a la variación, deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra respectivo, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados. • (**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbano Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo. • Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde , están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión N° 30 mediante Acuerdo N° 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV). • Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción. • Pueden acogerse a esta modalidad: Las habilitaciones urbanas y las edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.	0.28%	S/. 10.65							
23	CONFORMIDAD DE OBRA CON VARIACIONES	<u>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:</u>			-----	11 Días Hábiles	-----	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Comisión Técnica	Comisión Técnica	Comisión Técnica



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC
Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO		
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación	
	Y DECLARATORIA DE FABRICA MODALIDAD "B, C y D" Base Legal: * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * Ley 29090 (25/09/07) art. 28° * Resol. N° 339-2008-SUNARP/SN (26/12/2008) art. 50C * Ley 29060 (07/07/07) art. 2° * D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/08) art. 62 * D.S. N° 026-2008-VIVIENDA (27/09/08) art. 12° * Ord.920-MML (30.03.2006) * Ord. 1012-MML (29.04.2007) * Ley 29566 (28/07/10) Ley N°30056(02/07/2013) art. 6 y Tercera Disposición Complementaria Derogatoria	<p>Formulario Único de Edificaciones -FUE de declaratoria de fabrica debidamente llenado y firmado, con Anexo A ó B de existir Condominios (3 originales) y Anexo D de Autoliquidación (original y 2 copias) debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y demás actores del proceso.</p> <p>2) Sólo en caso que el titular sea una persona distinta a quien obtuvo la licencia de edificación: a) Formulario Único de Edificaciones -FUE de licencia debidamente llenado firmado y sellado por responsable de obra y el titular, Anexo A ó B, de existir Condominios (3 originales). b) Documentación (instrumento público) que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario. c) En caso de personas jurídicas se presentará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales.</p> <p>3) Declaración Jurada de los profesionales que suscriben la documentación técnica y del Responsable de Obra, en la que se manifieste que se encuentra habilitado por su colegio profesional.</p> <p>4) Copia del comprobante de pago por Derecho de Revisión de Delegados(CAP y de corresponder INC) .</p> <p>5) Certificado de pago por aporte SERPAR LIMA, cuando corresponda.</p> <p>6) Pago por derecho de trámite (Art° 31 Ley N° 29090 y 57° D.S.N° 024-08).</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:</p> <p>7) Plano de Replanteo de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato firmado y sellado por el responsable de obra y el titular. (3 juegos).</p> <p>8) Planos de Replanteo de Arquitectura con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado, a esc. 1/75 , plantas, cortes y elevaciones firmado y sellado por el responsable de obra y el titular. (3 juegos).</p> <p>NOTA- De aprobarse un área mayor de construcción, se adjuntará el comprobante de pago cancelado por los derechos adicionales de licencia de edificación que corresponda y formulario FUE de Licencia (3 originales) debidamente llenado y firmado para la emisión de Resolución de Licencia de Edificación por el área techada incrementada. Presupuesto de Obra: El Valor de Obra declarado en el FUE correspondiente a la variación, deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra respectivo, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados.</p> <p>(**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbano Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo.</p> <p>Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde , están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la</p>	19.33%	S/. 734.39								
						(**)			Calificadora De proyectos Distrital	Calificadora De proyectos Distrital	Calificadora De proyectos Provincial	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC
Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión N° 30 mediante Acuerdo N° 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV). ▪ Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción. 									
24	CERTIFICADO DE HABITABILIDAD Base Legal: * Ley 27972 (27/05/03) * Ley 29060 (07/07/07) art. 2° * R.M. N°241-87-VC-5100 * RNE * Ley 29566 (28/07/10)	<p><u>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Solicitud simple. 2) Pago por derecho de trámite. 3) Título de Propiedad del terreno o minuta de compra-venta o Título de Propiedad del vendedor. 4) Copia simple de la Declaratoria de Fábrica (Incluye Independización cuando corresponda y planos de arquitectura). 5) Informe Técnico firmado y sellado por un Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado indicando el estado de conservación del predio. 6) Declaración Jurada del profesional responsable en la que se indique que se encuentra habilitado por su colegio profesional. 	3.61%	S/. 137.07	-----	10 Días Hábiles	-----	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control
	SERVICIOS										
25	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA CONSTRUCCIÓN EN HORARIO EXTRAORDINARIO	<p><u>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:</u> (Solo para obras de construcción con Licencia vigente).</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Para atender tareas programadas con concreto pre-mezclado cuya demora no sea imputable al constructor. <ol style="list-style-type: none"> a) Solicitud simple firmada por el titular de la licencia detallando las causas que motivan la ampliación de horario. b) Copia simple de la Licencia de Obra. c) Documento de requerimiento de concreto firmado por el profesional responsable. 	Gratuito	Gratuito	-----	-----	5 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC
Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
	<p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley 27972 Art. 73, 79, 93 (27/05/03) * Ley 29060 (07/07/07) 1era Disp. Com. y Final (**) (07.07.07) * Ordenanza N° 177-MM * Ordenanza N° 283-MM * Ley 29566 (28/07/10) 	<p>2) Cuando las características de la construcción justifican un avance acelerado de las obras:</p> <p>a) Solicitud simple firmada por el titular de la licencia.</p> <p>b) Declaración Jurada en la que se manifieste que no existe ningún establecimiento hospitalario, clínica, casa de reposo u otros afines, en un radio de 100 metros, sobre el perímetro del lote donde se realiza la obra.</p> <p>c) Acta de compromiso con la firma de los vecinos colindantes laterales y posteriores, del frente y los demás de la manzana; y ratificada por el Delegado de la zona vecinal en donde se ubica la obra, en la cual se ponga en conocimiento la ampliación del horario y el compromiso de respetar la tranquilidad de los vecinos y las normas de seguridad.</p> <p>NOTA-</p> <ul style="list-style-type: none"> * No procederá la autorización cuando exista la opinión desfavorable del 25% de residentes, entiéndase propietarios o inquilinos de inmuebles ubicados en la manzana involucrada por la intervención, incluidos especialmente aquellos ubicados en la cuadra frente al lote de obra. <p>Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde, están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión N° 30 mediante Acuerdo N° 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV).</p>									
26	AUTENTICACIÓN DE PLANOS	<p>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:</p> <p>1) Carta simple solicitando la autenticación.</p> <p>2) Un juego completo de Copias de los planos con el sello "CONFORME" para su autenticación, incluyendo el de localización y ubicación.</p> <p>3) Pago por derecho de trámite (*)</p> <p>NOTA-</p> <p>(*) El primer juego de planos autenticados entregado con la Licencia de Edificación, es gratuito.</p>	2.44%	S/. 92.89	X	----	----	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control
<p>(*) Resolución emitida por la SGLEP.</p>		<p>(**) Para edificaciones bajo el régimen de Ley de Patrimonio Cultural de la Nación, Ley 28296, aplica Silencio Administrativo Negativo.</p>									



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC
Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
1.3 SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL											
1	INSPECCIÓN TÉCNICA BÁSICA DE SEGURIDAD A SOLICITUD DEL ADMINISTRADO. D. S. N° 066-2007-PCM (NOVENA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, Art. 9,13,18,19,20,21,22,34)	1 Llenar el formulario numerado de Solicitud de ITSDC. 2 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad (1). 3 Planos de Distribución con mobiliario a escala y con medidas. 4 Plan de Seguridad o Cartilla según corresponda con Plano de Seguridad. 5 Copia Certificada ITSDC Detalle (2). 6 Pago por derecho de trámite. 1. ESTABLECIMIENTOS HASTA 100 M2. 2. DESDE 101 M2 HASTA 500 M2. (1) Sólo para establecimientos hasta 100 m2. (2) Solo para objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSDC de Detalle.	1.12%	S/. 42.60			15 Días Hábles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Defensa Civil	Subgerente de Defensa Civil	Gerente de Autorización y Control
2	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD D.S. N° 066-2007 PCM (Art. 40, 41)	1 Llenar el formulario numerado de Solicitud de ITSDC. 2 Declaración Jurada de no haber realizado modificación alguna. 3 Cartilla o Plan de Seguridad según corresponda con Plano. 4 Protocolos u otros documentos que hayan perdido vigencia. 5 Copia Certificada ITSDC Detalle (*). 6 Pago por derecho de trámite. 2.1 ESTABLECIMIENTOS HASTA 100 M2. 2.2 DESDE 101 M2 HASTA 500 M2. (*) Solo para objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSDC de Detalle.	1.12%	S/. 42.60			15 Días Hábles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Defensa Civil	Subgerente de Defensa Civil	Gerente de Autorización y Control
3	DUPLICADO DE CERTIFICADO DE SEGURIDAD D. S. N° 066-2007 PCM (Art. 37*)	1 Solicitud dirigida al Subgerente de Defensa Civil. 2 Pago por derecho de trámite.	0.54%	S/. 20.38			7 Días Hábles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Defensa Civil	Subgerente de Defensa Civil	Gerente de Autorización y Control



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece mod idas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
1.4 SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL											
1	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN Base Legal Ley N° 27444 Ordenanza N° 376/MM	Debe contener lo siguiente: 1 Nombres y apellidos, domicilio y número de documento nacional de identidad (DNI) o carné de extranjería del administrado, y en su caso, la calidad de representante y de la persona a quien represente. 2 La expresión concreta de lo pedido, los fundamentos de hecho que lo apoye y, cuando le sea posible, los de derecho. 3 Lugar, fecha, firma o huella digital, en caso de no saber firmar o estar impedido. 4 La dirección del lugar donde se desea recibir las notificaciones del procedimiento, cuando sea diferente al domicilio real. 5 La relación de los documentos y anexos que acompaña. 6 La identificación del expediente de la materia, tratándose de procedimientos ya iniciados. 7 Firma del abogado; y/o poder en caso se trata de personas naturales; asimismo, la vigencia de poder de los representantes legales en caso se trate de personas jurídicas.	Gratuito	Gratuito	30 Días Hábles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Fiscalización y Control	Subgerente de Fiscalización y Control	Gerente de Autorización y Control
2. GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE											
2.1 SUBGERENCIA DE CATASTRO											
1	CONSTANCIAS CATASTRALES VARIAS Base Legal: Art. 79 - Ley N° 27972, publicada el 27/05/2003	1 Solicitud de servicios debidamente llenada por el o los propietarios o su representante debidamente acreditado. 2 Pago por derecho de trámite. 3 Copia certificada, actualizada y completa de tomo, la ficha o partida registral, de requerirse. (Antigüedad no mayor a 30 días calendario).	3.18%	S/. 120.70	...	10 Días Hábles	...	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Catastro	Subgerente de Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
2	PLANO CATASTRAL POR PREDIO HABILITADO BASE LEGAL: Art. 79 - Ley N° 27972, publicada el 27/05/2003 D.S. N° 002-89-JUS, publicada el 27/01/1989 Copia certificada, actualizada y completa de la ficha o partida registral. (antigüedad no mayor a 30 días calendario). Publicada el 20/04/2007	1 Solicitud de servicios debidamente llenada por el o los propietarios o su representante debidamente acreditado. 2 Pago por derecho de trámite. 3 Documento privado, escritura pública o constancia de inscripción que acredite la titularidad. (de no estar inscrito en registros públicos). 4 Copia certificada, actualizada y completa del tomo , ficha y/o partida registral (antigüedad no mayor a 30 días calendario).	4.39%	S/. 166.63	20 Días Hábles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Catastro	Subgerente de Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
4	VERIFICACIÓN CATASTRAL E INDEPENDIZACIÓN Base Legal: Art. 79 - Ley N° 27972, publicada el 27/05/2003	1 Solicitud de servicios debidamente llenada por el o los propietarios o su representante debidamente acreditado. 2 Copia certificada, actualizada y completa del tomo, ficha y/o partida registral. (antigüedad no mayor a 30 días). Para el caso de unidades independizadas en registros públicos adjuntar las fichas registrales o partidas electrónicas de cada una de estas donde conste: áreas, linderos y porcentaje de participación sobre los bienes comunes. (antigüedad no mayor a 30 días). 3 Declaratoria de fábrica. 4 Reglamento interno debidamente firmado por profesional responsable y el o los propietarios. 5 Documentos y planos de independización por pisos y niveles, debidamente firmados por profesional responsable y el o los propietarios.	Gratuito	Gratuito	...	25 Días Hábles	...	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Catastro	Subgerente de Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
5	SUBDIVISIÓN DE TERRENOS SIN CAMBIO DE USO Y SIN OBRAS Base Legal: Art. 79 - Ley N° 27972, publicada el 27/05/2003 Art. 29 - Decreto Supremo N° 024-2008-Vivienda, publicada 27/09/2008 - Reglamento de la Ley N° 29090	1 Solicitud de servicios debidamente llenada por el o los propietarios o su representante debidamente acreditado. 2 Formato único de habilitación urbana (FUHU) debidamente llenado. 3 Pago por derecho de trámite. (incluye inspección ocular). 4 Documento privado, escritura pública o constancia de inscripción que acredite la titularidad (de no estar inscrito en Registros Públicos). 5 Copia certificada, actualizada y completa del tomo , ficha y/o partida registral. (Antigüedad no mayor a 30 días calendario). 6 Dos (02) juegos de planos debidamente firmados por profesional colegiado y por el o los propietarios. a) Ubicación y localización a escala conveniente. b) Lote matriz con indicación de las áreas y medidas perimétricas a escala conveniente. c) Subdivisión de los lotes resultantes a escala conveniente con indicación de las áreas y medidas perimétricas. Incluyendo denominación de cada lote propuesto. 7 Dos (02) juegos de memoria descriptiva. NOTA: Un (01) juego se adjuntará a la solicitud y el otro una vez que se verifique su conformidad. 8 Boleta de habilitación del profesional actualizada. 9 Resolución aprobatoria de la valorización emitida por SERPAR y recibo de cancelación del aporte en caso se autorice la subdivisión.	6.16%	S/. 234.07	25 Días Hábles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Catastro	Subgerente de Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
6	CERTIFICACIÓN DE NUMERACIÓN Base Legal: Ley N° 27972 Subnumeral 3.4 del numeral 3 del Art. 79, publicada el 27/05/2003 Ley N° 29090 Artículo 33 , Tope 0,6% UIT, publicada el 25/09/2007 Decreto Supremo N° 024-2008-Vivienda, publicada el 27/09/2008	1 Solicitud de servicios debidamente llenada por el o los propietarios o su representante debidamente acreditado. 2 Pago por derecho de trámite por cada certificado. 3 Documento privado, escritura pública o constancia de inscripción que acredite la titularidad (de no estar inscrito en Registros Públicos). 4 Copia certificada, actualizada y completa del tomo , ficha y/o partida registral. (antigüedad no mayor a 30 días calendario). Otros documentos a requerirse de ser el caso: Plano de distribución correspondiente a la declaratoria de fabrica inscrita en registros públicos. Croquis de distribución del nivel o de las unidades a certificar. Copias de la ficha o partida registral en la que figura la ultima fabrica (antigüedad no mayor a 30 días calendario). En el caso de contar con licencia indicar el número o el expediente con el que se tramito esta.	0.56%	S/. 21.30	...	5 Días Hábiles	...	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Catastro	Subgerente de Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
7	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Base Legal: Art. 79 - Ley N° 27972, publicada el 27/05/2003 Art. 57 - Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 248-2008-SUNARP/SN, publicada el 30/08/2008	1 Solicitud de servicios debidamente llenada por el solicitante. 2 Pago por derecho de trámite. 3 Copia certificada actualizada del tomo, ficha y/o partida registral. (antigüedad no mayor a 30 días calendario).	2.59%	S/. 98.51	...	5 Días Hábiles	...	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Catastro	Subgerente de Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
8	CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN Base Legal: Art. 79 - Ley N° 27972, publicada el 27/05/2003 Art. 56 - Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 248-2008-SUNARP/SN, publicada 30/08/2008	1 Solicitud de servicios debidamente llenada por el o los propietarios o su representante debidamente acreditado. 2 Pago por derecho de trámite. 3 Documento privado, escritura pública o constancia de inscripción que acredite la titularidad. (de no estar inscrito en registros públicos). 4 Copia certificada, actualizada y completa del tomo, ficha y/o partida registral. (antigüedad no mayor a 30 días calendario).	2.85%	S/. 108.13	...	5 Días Hábiles	...	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Catastro	Subgerente de Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

Nota : Para todos los procedimientos de catastro se deberá cumplir con lo siguiente:

En caso de actuar como representante:

- A) Persona natural: Adjuntar carta poder simple en original y copia de los documentos de identidad de ambos, indicando en forma expresa las facultades otorgadas.
- B) Persona jurídica: Adjuntar certificado de vigencia de poder con una antigüedad no mayor a 30 días calendario acompañando copia del documento de identidad del poderdante y del apoderado.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N°042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

Adecuación a la Ley N°30230, Ley que establece mod idas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
3. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA											
3.1 SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA											
1	PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA AL IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS Base Legal: Art. 58 del T.U.O de la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N.º 156-2004-EF	1 El agente perceptor debe adjuntar el formulario de declaración jurada. 2 Exhibir el documento de identidad del agente perceptor y de su representante de ser el caso. 3 En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la municipalidad. Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia simple de la vigencia de poder con antigüedad no mayor de 30 días hábiles.	Gratuito	Gratuito	X	Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria	Subgerente de Fiscalización Tributaria		
2	PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA AL IMPUESTO A LOS JUEGOS Base Legal: Ley N° 27972, Art.69, 70 (27/05/03) T.U.O de la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15/11/04), Art. 48 a 53 D.S. N° 135-99-EF, TUO Código Tributario (19/08/99) Art. 23, 87 y 88	1 Exhibir el documento de identidad del agente perceptor y de su representante de ser el caso. 2 En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la municipalidad. Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia simple de la vigencia de poder con antigüedad no mayor de 30 días hábiles. 3 Presentación de formato debidamente llenado y firmado. 4 En caso de espectáculos temporales o eventuales presentar boletaje para el sellado correspondiente.	Gratuito	Gratuito	X	Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria	Subgerente de Fiscalización Tributaria		
3	DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA QUE DISMINUYE LA BASE IMPONIBLE Base Legal: Art. 14 del T.U.O de la Ley de Tributación Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15/11/2004) Art. 88 del T.U.O. del Código Tributario, Decreto Supremo N° 135-99-EF (19/08/1999)	1 Adjuntar formulario de declaración jurada. 2 Exhibir y consignar el documento de identidad del propietario, poseedor y de su representante de ser el caso. 3 En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la municipalidad. Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia simple de la vigencia de poder con antigüedad no mayor a 30 días. 4 Exhibir original y adjuntar copia simple de los documentos sustentatorios de la rectificatoria a realizar.	Gratuito	Gratuito	...	60 Días Hábiles	...	Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria	Subgerente de Fiscalización Tributaria		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
2	SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO Y NO TRIBUTARIO Base Legal: Decreto de Alcaldía N° 17 DEL 14/06/2008	1 Presentar una solicitud en formato proporcionado por la municipalidad. Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso. En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la municipalidad. Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia simple de la vigencia de poder inscrito en los registros públicos, con una antigüedad no menor de 30 días hábiles. En caso la deuda materia del fraccionamiento tuviera en trámite recurso impugnatorio o solicitudes no contenciosas, debe presentar su solicitud de desistimiento de la pretensión y si se encuentra en órgano distinto a la municipalidad se debe adjuntar copia certificada o autenticada por fedatario del cargo de recepción del escrito de desistimiento de la pretensión presentada ante órgano correspondiente. 4 Cancelar la primera cuota del fraccionamiento y las costas de acuerdo a lo señalado en su reglamento. 5 Otorgar a favor de la municipalidad cualquiera de las garantías señaladas en el reglamento de fraccionamiento de corresponder.	Gratuito	Gratuito	X	Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria	Subgerente de Recaudación	Subgerente de Recaudación	Gerente de Administración Tributaria
3.3 SUBGERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA											
1	INSCRIPCIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL Base Legal: Inc. a) del artículo 14 del T.U.O de la Ley de Tributación Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15/11/2004) Artículo 88 del T.U.O. del Código Tributario, Decreto Supremo N° 135-99-EF (19/08/1999)	Exhibir y/o adjuntar: 1 Presentar el formulario proporcionado por la Municipalidad. 2 Exhibir documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso. En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad. Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia simple de la vigencia de poder con antigüedad no mayor de 30 días hábiles. 4 Exhibir el original y adjuntar copia simple del documento sustentatorio de la adquisición, según lo siguiente: a) Compra: Contrato de compraventa y otros documentos sustentatorios que de acuerdo al contrato sean necesarios para acreditar la transferencia.	Gratuito	Gratuito	X	Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria	Subgerente de Registro y Orientación Tributaria		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC
Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece mod idas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
		b) Donación: Escritura pública de donación. c) Herencia: Partida de defunción, declaratoria de herederos, sentencia o escritura publica que señala la división y partición de los bienes. d) Anticipo de legítima: Escritura pública. e) Remate: Acta de adjudicación. f) Permuta: Contrato de permuta. g) Fusión y escisión: Acta o escritura pública. h) En los demás casos documento que acredite la propiedad.									
2	EMISIÓN DE PU Y HR (DUPLICADO) Base Legal: Cuarta disposición final del T.U.O de la Ley de Tributación Municipal – Decreto Supremo n° 156-2004-ef (15/11/2004)	1 Solicitud verbal. 2 Exhibir documento de identidad del propietario, poseedor o representante de ser el caso. 3 Encontrarse registrado en los sistemas como propietario o poseedor. 4 En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la municipalidad. Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia simple de la vigencia de poder con antigüedad no mayor de 30 días hábiles.	Gratuito	Gratuito	X	Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria	Subgerente de Registro y Orientación Tributaria		
3	DECLARACIÓN JURADA DE TRANSFERENCIA (DESCARGOS) Base Legal: Inc. b) Art. 14 DEL T.U.O de la Ley de Tributación Municipal – Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15/11/2004) Art. 88 del T.U.O. del Código Tributario, Decreto Supremo N° 135-99-EF (19/08/1999)	1 Presentar el formulario proporcionado por la municipalidad. 2 Exhibir documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso. 3 En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la municipalidad. Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia simple de la vigencia de poder con antigüedad no mayor de 30 días hábiles. 4 Deberá exhibir documento que acredita la transferencia del bien y adjuntar copia simple del mismo. (Ver documentación sustentatoria en trámite de inscripción).	Gratuito	Gratuito	X	Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria	Subgerente de Registro y Orientación Tributaria		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
4	DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA QUE AUMENTA O MANTIENE LA BASE IMPONIBLE Base Legal: Inciso b) del Art. 14 del T.U.O de la Ley de Tributación Municipal – Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15/11/2004) Art. 88 del T.U.O. del Código Tributario, Decreto Supremo N.º 135-99-EF (19/08/1999)	1 Presentar el formulario proporcionado por la Municipalidad. 2 Exhibir documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso. 3 En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad. Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia simple de la vigencia de poder con antigüedad no mayor de 30 días hábiles. 4 Exhibir original y adjuntar copia simple de los documentos sustentatorios de la rectificatoria a realizar.	Gratuito	Gratuito	X	Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria	Subgerente de Registro y Orientación Tributaria		
5	DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS Base Legal: Art. 88 del T.U.O. del Código Tributario, Decreto Supremo N° 135-99-EF (19/08/1999)	1 Presentar el formulario proporcionado por la Municipalidad. 2 Exhibir documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso. 3 En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la municipalidad. Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia simple de la vigencia de poder con antigüedad no mayor de 30 días hábiles.	Gratuito	Gratuito	X	Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria	Subgerente de Registro y Orientación Tributaria		
6	SOLICITUD DE BENEFICIO TRIBUTARIO POR DEDUCCIÓN DE 50 UIT DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL Y EXONERACION DEL 50% EN LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA PENSIONISTAS PROPIETARIOS. Base Legal: Art. 19 del T.U.O - Ley de Tributación Municipal D.S N° 156-2004-EF (15/11/2004) Art. 7° de la Ord. N° 318 del 31/12/2009	1 Solicitud simple, firmada por el solicitante o representante legal. 2 Exhibir documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso. 3 En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad. Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia simple de la vigencia de poder con antigüedad no mayor de 30 días hábiles. 4 Copia simple del certificado positivo o negativo de propiedad 5 Copia simple de la resolución que le confiere la calidad de pensionista. 6 Copia simple de las dos (2) últimas boletas de pago (Ingreso bruto no mayor a 1 UIT).	Gratuito	Gratuito	45 Días Hábiles	Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria	Gerente de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
7	SOLICITUD DE COMPENSACIÓN Base Legal: Art. 40 del T.U.O. del Código Tributario Decreto Supremo N° 135-99-EF	1 Solicitud simple, firmada por el solicitante o representante legal. 2 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso. 3 En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la municipalidad. Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia simple de la vigencia de poder con antigüedad no mayor de 30 días hábiles.	Gratuito	Gratuito	45 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Gerente de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal
8	TRANSFERENCIA DE PAGOS Base Legal: Art. 40 del T.U.O. del Código Tributario Decreto Supremo N° 135-99-EF	1 Solicitud simple, firmada por el solicitante o representante legal. 2 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso. 3 En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la municipalidad. Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia simple de la vigencia de poder con antigüedad no mayor de 30 días hábiles. 4 Tener saldo a favor y que no esté prescrita la acción.	Gratuito	Gratuito	45 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Gerente de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal
9	CONSTANCIAS DE: 1. NO ADEUDOS DEL IMPUESTO PREDIAL Y/O ALCABALA. 2. NO ADEUDOS DE ARBITRIOS MUNICIPALES. 3. DE INAFECTACIÓN AL IMPUESTO PREDIAL Y ALCABALA. 4. DE ESTAR REGISTRADO COMO PROPIETARIO O POSEEDOR. 5. DE PAGO DE TRIBUTOS. Base Legal: Art. 7 del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF. Art. 31 numeral 31.2 y 31.4 de la Ley del Procedimiento 27444, (11/04/2001)	1 Formato de solicitud firmado por el contribuyente o representante legal. 2 Exhibir documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso. En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la municipalidad. Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia simple de la vigencia de poder con antigüedad no mayor de 30 días hábiles. 3 En el caso de solicitar constancia de no adeudo del impuesto predial, no debe tener deuda pendiente de pago por ningún concepto tributario a la fecha en que se presenta la solicitud. 4 Pago por derecho de trámite. 9.1 NO ADEUDOS DEL IMPUESTO PREDIAL Y/O ALCABALA. 9.2 NO ADEUDOS DE ARBITRIOS MUNICIPALES. 9.3 DE INAFECTACIÓN AL IMPUESTO PREDIAL Y/O ALCABALA. 9.4 DE ESTAR REGISTRADO COMO PROPIETARIO O POSEEDOR. 9.5 DE PAGO DE TRIBUTOS.				...	(Plazo Máximo 3 Días)	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Registro y Orientación Tributaria		
			0.32%	S/. 12.32							
			0.33%	S/. 12.47							
			0.34%	S/. 12.75							
			0.33%	S/. 12.60							
			0.33%	S/. 12.69							



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC
Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
10	SOLICITUD DE INAFECTACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL.	<p>Requisitos generales:</p> <p>1 Solicitud simple firmada por el contribuyente o su representante.</p> <p>2 Exhibir el documento de identidad del contribuyente o del representante de ser el caso.</p> <p>3 En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la municipalidad. Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia simple de la vigencia de poder con antigüedad no mayor de 30 días hábiles.</p> <p>a) Acuerdo entre el Estado Peruano y la Santa Sede, suscrito el 19 de julio de 1980.</p> <p>B) Resolución Ministerial - 377 - 2003 -JUS.</p> <p>Requisitos específicos:</p> <p>1. Gobiernos extranjeros en condición de reciprocidad</p> <p>a) Constancia emitida por el ministerio de relaciones exteriores que lo reconozcan como gobierno extranjero en condición de reciprocidad.</p> <p>b) Declaración jurada que señale que la totalidad del predio se encuentra destinado a residencias de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados.</p> <p>2. organismos internacionales reconocidos por el gobierno</p> <p>a) Constancia emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores que lo reconozcan como organismo internacional.</p> <p>b) Declaración Jurada que señale que la totalidad del predio le sirve de sede.</p> <p>3. Sociedades de Beneficencias</p> <p>a) Declaración Jurada que señale que la totalidad del predio no produce rentas y se encuentra destinado a sus fines específicos.</p> <p>4. Entidades religiosas (católicas)</p>	Gratuito	Gratuito	45 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Gerente de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece med idas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
11	<p>SOLICITUD DE ACOGIMIENTO AL DESCUENTO DE 50% EN LOS ARBITRIOS MUNICIPALES POR SITUACIÓN PRECARIA O PENSIONISTA INQUILINO U OCUPANTE.</p> <p>Base Legal:</p> <p>Art. 10 de la Ord.Nº 206 del 16/10/2005.</p> <p>Art. 7 de la Ord. Nº 318 del 31/12/2009.</p>	<p>1 Solicitud firmada por el solicitante o representante legal.</p> <p>2 Exhibir el documento de identidad del contribuyente o del representante de ser el caso.</p> <p>3 En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la municipalidad. Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia simple de la vigencia de poder con antigüedad no mayor de 30 días hábiles.</p> <p>En el caso de pensionistas ocupantes o inquilinos.</p> <p>a) Adjuntar copia de la resolución o constancia que acredite el goce de la pensión.</p> <p>b) Adjuntar copia de las (2) últimas boletas de pago (Ingreso bruto no mayor a 1 UIT vigente al año de la solicitud).</p> <p>c) Copia del certificado positivo o negativo de propiedad otorgado por registros públicos.</p> <p>En el caso de ocupantes en situación precaria no titulares de los predios.</p> <p>a) Acreditar ser familiar directo del titular, dentro del 2º grado de consanguinidad, en línea recta o colateral, mediante las partidas de nacimiento correspondientes.</p>	Gratuito	Gratuito	45 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Gerente de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal
12	<p>SOLICITUD DE EXONERACIÓN AL PAGO DE TASAS DE MATRIMONIO CIVIL (Para trabajadores de la Entidad).</p> <p>Base Legal:</p> <p>Código Tributario Decreto Supremo N° 135-99-EF (19/08/1999).</p> <p>Ordenanza 134, del 26/10/2003.</p>	<p>1 Solicitud firmada por el trabajador de la entidad.</p> <p>2 Exhibir el documento de identidad del contribuyente o del representante de ser el caso.</p> <p>3 En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad. Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia simple de la vigencia de poder con antigüedad no mayor de 30 días hábiles.</p> <p>4 Presentar declaración jurada de domicilio en Miraflores.</p> <p>5 Copia simple del recibo de servicios por el inmueble de residencia.</p> <p>6 Copia simple de la partida de nacimiento del contrayente, en caso que se trate del hijo (a) del trabajador.</p>	Gratuito	Gratuito	45 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Gerente de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal
13	<p>OTRAS SOLICITUDES NO CONTENCIOSAS:</p> <p>(Devolución de dinero y prescripción de deudas)</p> <p>Base Legal:</p> <p>Art. 38 Y 43 del T.U.O. del Código Tributario Decreto Supremo N° 135-99-EF</p>	<p>1 Solicitud simple, firmada por el solicitante o representante legal.</p> <p>2 Exhibir el documento de identidad del contribuyente o del representante de ser el caso.</p> <p>3 En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad. Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia simple de la vigencia de poder con antigüedad no mayor de 30 días hábiles.</p>	Gratuito	Gratuito	45 Días Hábiles			Reclamación	Tribunal Fiscal
										Gerente de Administración Tributaria (Devoluciones)	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
14	RECURSO DE RECLAMACIÓN Base Legal: Artículos 135 y siguientes del T.U.O. del Código Tributario, Decreto Supremo N.º 135-99-EF(19/08/1999)	<p>1 Escrito fundamentado firmado por el contribuyente o representante legal, debidamente autorizado por letrado con registro hábil.</p> <p>2 Exhibir el documento de identidad del contribuyente o del representante de ser el caso.</p> <p>3 En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad. Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia simple de la vigencia de poder con antigüedad no mayor de 30 días hábiles.</p> <p>4 Tratándose de reclamaciones contra órdenes de pago debe acreditarse el pago previo de la deuda reclamada</p> <p>5 En caso de presentación extemporánea: a) Acreditar el pago de la totalidad de la deuda o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por seis (6) meses posteriores a la fecha de interposición del recurso.</p>	Gratuito	Gratuito	9 Meses	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Gerente de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal
15	RECURSO DE APELACIÓN Base Legal: Artículos 143 y siguientes del T.U.O. del Código Tributario, Decreto Supremo N.º 135-99-EF(19/08/1999) Artículo 163 del T.U.O. del Código Tributario, Decreto Supremo N.º 135-99-EF (19/08/1999)	<p>1 Escrito fundamentado, firmado por el contribuyente o representante legal, debidamente autorizado por letrado con registro hábil.</p> <p>2 Exhibir el documento de identidad del contribuyente o del representante de ser el caso.</p> <p>3 En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad. Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia simple de la vigencia de poder con antigüedad no mayor de 30 días hábiles.</p> <p>4 Acreditar el pago de la deuda no apelada, de ser el caso.</p> <p>5 En el caso de presentación extemporánea: a) Acreditar el pago de la totalidad de la deuda o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por seis (6) meses posteriores a la fecha de interposición del recurso.</p>	Gratuito	Gratuito	30 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Gerente de Administración Tributaria (Solo Admisibilidad)		Tribunal Fiscal
16	RECURSO DE APELACIÓN DE PURO DERECHO Base Legal: Artículo 151 del T.U.O. del Código Tributario, Decreto Supremo N.º 135-99-EF (19/08/1999)	<p>1 Escrito fundamentado, firmado por el contribuyente o representante legal, debidamente autorizado por letrado con registro hábil.</p> <p>2 Exhibir el documento de identidad del contribuyente o del representante de ser el caso.</p> <p>3 En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la municipalidad. Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia simple de la vigencia de poder con antigüedad no mayor de 30 días hábiles.</p>	Gratuito	Gratuito	30 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Gerente de Administración Tributaria (Solo Admisibilidad)		Tribunal Fiscal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
3.4 COBRANZA COACTIVA											
1	SOLICITUD DE TERCERÍA DE PROPIEDAD EN COBRANZA DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIA Base Legal: Art. 20 y 36 del TUO de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Aprobada por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS	1 Solicitudes dirigidas al ejecutor coactivo, firmado por el solicitante o su representante, consignando su documento nacional de identidad y debidamente autorizado por letrado. 2 Fundamentación de la solicitud, indicando el bien afectado. 3 Fijar un domicilio real o procesal cierto y existente, para efecto de las notificaciones. 4 En el caso de representación, deberá presentar poder especial en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la municipalidad. 5 Adjuntar copia legalizada notarialmente o autenticada por fedatario de la municipalidad del documento privado de fecha cierta, documento público u otro documento, que acredite fehacientemente la propiedad de los bienes antes de haberse trabado la medida de embargo.	Gratuito	Gratuito	30 Días Hábil	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Ejecutor Coactivo		
2	RECURSO DE APELACIÓN DE SOLICITUDES QUE DENIEGAN TERCERÍA EN COBRANZAS DE DEUDAS TRIBUTARIAS. BASE LEGAL: Art. 36 del TUO de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS	1 Escrito fundamentado, firmado por el tercerista o representante legal, consignando su documento nacional de identidad y debidamente autorizado por letrado. 2 En el caso de representación, deberá presentar poder especial en documento público o privado, con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la municipalidad. 3 Adjuntar documentos que sustenten su petición.	Gratuito	Gratuito	30 Días Hábil	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Ejecutor Coactivo (Solo Admisibilidad)		Tribunal Fiscal
3	SOLICITUDES DE SUSPENSIÓN DE COBRANZA COACTIVA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS. BASE LEGAL: Art. 16 y 31 del TUO de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS	1 Solicitudes dirigidas al ejecutor coactivo consignando: a) Nombres y apellidos y/o razón social, número de DNI y/o número de RUC del solicitante y/o de su representante, de ser el caso. b) Señalar causal de suspensión según del TUO de la Ley n° 26979, N° de expediente de ejecución coactiva, N° de Res. de Ejecución Coactiva, año y periodo al que corresponda la deuda. c) Firma del solicitante y/o de su representante, de ser el caso. 2 En el caso de representación, deberá presentar poder especial en documento público o privado, con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad.	Gratuito	Gratuito	...	15 Días Hábil (Tributario) 8 Días Hábil (No Tributario)	...	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Ejecutor Coactivo (Solo Admisibilidad)		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
4. SECRETARIA GENERAL											
4.1 ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO											
1	ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEAN O PRODUZCAN LAS DIVERSAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD Base Legal: Art. 10 Ley 27806; art 160 - Ley 27444 Ley de Bases Descentralización Ley N° 27783	1 Solicitud simple según formato, especificando: nombre, N° DNI, domicilio, teléfono, correo electrónico, documentación o información exacta que desea obtener, y firma respectiva. 2 Copia de poder si es persona jurídica. 3 Pago por derecho de trámite. 1.1. COPIA SIMPLE A3. 1.2. COPIA SIMPLE A4, HOJA IMPRESA Y CORREO ELECTRÓNICO. 1.3. CD.					7 Días Hábles Prórroga Excepcional 5 Días Hábles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Secretario General Previo informe área competente (*)		Gerente Municipal
2	DERECHO DE CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO Base Legal: Art. 127-Ley 27444 CC. Art. 18-Ord.289-MM Ley 27806 Ley de Bases Descentralización Ley N° 27783	1 Solicitud dirigida a la entidad. 2 Pago por derecho de trámite.	0.16%	S/. 5.94	X	...		Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Secretario General		Gerente Municipal
3	BÚSQUEDA DE EXPEDIENTES EN EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO Base Legal: Art. 160-Ley 27444; Ley 27806	1 Solicitud simple según formato, especificando información que se requiere, nombre, N° de DNI, domicilio, teléfono, correo electrónico, y firma respectiva. 2 Pago por derecho de trámite.	0.15%	S/. 5.84	X	...		Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Secretaría General - Responsable de Administración Documentaria y Archivo		Secretario General
4	REACTIVACIÓN DE EXPEDIENTES QUE OBRAN EN EL ARCHIVO Base Legal: Art. 191-Ley 27444	1 Solicitud dirigida a la entidad. 2 Pago por derecho de trámite.	0.18%	S/. 6.65	X	...		Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Área competente para conocer el asunto		Superior Jerárquico
5	RETIRO O DESGLOSE DE DOCUMENTACIÓN DE EXPEDIENTES Base Legal: Numeral 153.2-Ley 27444	1 Solicitud dirigida a la entidad. 2 Pago por derecho de trámite.	0.19%	S/. 7.29	X	...		Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Área donde se encuentra el expediente		Superior Jerárquico

(*) Es el responsable de la entrega de la respuesta a las solicitudes de acceso a la información, sin perjuicio de ello cada Unidad Orgánica debe remitir el informe correspondiente a Secretaría General.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
4.2 REGISTROS CIVILES											
01	RECONOCIMIENTO PERSONAL Y VOLUNTARIO	1 Solicitud dirigida al señor Alcalde. 2 Documento de Identidad en original del padre o de la madre y copia autenticada. Base Legal: Código Civil Art. 388 al 402 Ley 26497 Art. 44 D.S. N°015-98-PCM Ley N° 29032 Guía de Procedimientos - RENIEC GP - 271 -GRC/SGGTRC/004	Gratuito	Gratuito	X	Secretaría General - Registros Civiles	Secretaría General - Responsable de Registros Civiles	Secretaría General - Responsable de Registros Civiles	RENIEC
02	RECONOCIMIENTO POR INSTRUMENTO PÚBLICO	1A Parte Judicial con Sentencia consentida o ejecutoriada originales por duplicado 1B Escritura Publica, originales por duplicado 1C Testamento 2 La persona que presenta el Parte deberá presentar solicitud y copia simple del DNI. Base Legal: Código Civil Art. 388 al 402 Ley 26497 Art. 44 D.S. N°015-98-PCM Ley N°26497 Ley N°26662 – Ley de Competencia Notarial en Asuntos No Contencioso Directiva N° DI - 260 - GRC/016(Resolución Jefatural N° 594 - 2009 - JNA/RENIEC) Ley N° 29032 Guía de Procedimientos - RENIEC GP - 271 -GRC/SGGTRC/004 (se incorpora esta norma)	Gratuito	Gratuito	10 Días Hábiles	Secretaría General - Registros Civiles	Secretaría General - Responsable de Registros Civiles	Secretaría General - Responsable de Registros Civiles	RENIEC
03	INSCRIPCIÓN DE ADOPCIÓN PARA EL MAYOR DE EDAD	1 Parte Notarial originales por duplicado 2 La persona que presenta el Parte deberá presentar solicitud y copia simple del DNI. Base Legal: Código Civil 377 al 379 Ley 26497 DS 015-98-PCM Guía de Procedimientos - RENIEC GP - 271 -GRC/SGGTRC/004	Gratuito	Gratuito	10 Días Hábiles	Secretaría General - Registros Civiles	Secretaría General - Responsable de Registros Civiles	Secretaría General - Responsable de Registros Civiles	RENIEC
04	INSCRIPCIÓN DE ADOPCIÓN PARA EL MENOR DE EDAD	1 Parte Judicial con sentencia consentida y/o ejecutoriada originales por duplicado 2 La persona que presenta el Parte deberá presentar solicitud y copia simple del DNI. Base Legal: CÓDIGO CIVIL 377 AL 379 LEY 26497 D.S 015-98-PCM Guía de Procedimientos - RENIEC GP - 271 -GRC/SGGTRC/004	Gratuito	Gratuito	10 Días Hábiles	Secretaría General - Registros Civiles	Secretaría General - Responsable de Registros Civiles	Secretaría General - Responsable de Registros Civiles	RENIEC



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
05	APERTURA DE PLIEGO MATRIMONIAL Base Legal: Código Civil- Libro I Derecho de las Personas, y Libro III –Derecho de Familia Ley N° 26497 D.S N° 015-98-PCM Res. Jefatural N° 128-98-RENIEC "Cartilla para Registradores" Ley N° 27444 D.Leg 768 - Código Procesal Civil D.S N° 076-2005-RREE - Reglamento consular Guía de Procedimientos - RENIEC GP - 271 -GRC/SGTRC/004 D.S N° 086 - 2009 - RE - Adhesión del Perú al " Con venio de Apostilla de la Haya"	<p>Solteros Peruanos (Mayores de Edad)</p> <p>1 Pago por derecho de trámite.</p> <p>2 Partida de Nacimiento de los Contrayentes de reciente expedición.</p> <p>Los peruanos nacidos en el Extranjero, solicitar Registro de Peruano nacido en el extranjero a la Dirección de Migraciones y Naturalización del Ministerio del Interior.</p> <p>3 Copia legalizada o autenticada del Documento de Identidad vigente.</p> <p>El documento de identidad consignará el domicilio de Miraflores o de ser el caso Certificado domiciliario o Declaración Jurada de domicilio</p> <p>(Ley N°28882 de Simplificación de la Certificación Domiciliaria)</p> <p>4 Certificado Médico Pre - Nupcial de los contrayentes (vigente por 30 días)</p> <p>5 Un testigo por cada contrayente con Documento de Identidad vigente que no sean familiares.</p> <p>6 Publicación de Edictos. (Por 8 días)</p> <p>Menores de Edad</p> <p>Adicionalmente a los requisitos de los solteros (Mayores de Edad), en lo que corresponda.</p> <p>1 Dispensa Judicial emitida por el Juzgado de Familia.</p> <p>Parentesco entre si</p> <p>1 Dispensa Judicial de parentesco consanguíneo colateral de tercer grado</p> <p>Divorciados</p> <p>Adicionalmente a los requisitos de los solteros (Mayores de Edad)</p> <p>1 Copia Certificada de la Sentencia de Divorcio Expedida por el Poder Judicial o funcionario público en ejercicio de sus atribuciones o Escritura Pública expedida por notario o Resolución de Alcaldía.</p>	1.26%	S/. 47.79	X	Secretaría General - Registros Civiles	Secretaría General - Responsable de Registros Civiles	Secretaría General - Responsable de Registros Civiles	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece med idas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
		2 Copia Certificada de la Partida de Matrimonio con la Anotación Marginal de disolución. 3 Declaración Jurada Notarial si tiene o no hijos bajo su patria potestad y si administra o no bienes de ellos. 4 En caso de mujer divorciada, haber transcurrido por lo menos 300 días desde el divorcio, salvo dispensa judicial o presentación de certificado médico negativo de embarazo. <u>Viudos</u> Adicionalmente a los requisitos de los solteros (Mayores de Edad) 1 Copia Certificada de la Partida de Defunción del Cónyuge Fallecido 2 Declaración Jurada Notarial si tiene o no hijos bajo su patria potestad y si administra o no bienes de ellos. 3 La mujer viuda debe acreditar que han transcurrido por lo menos 300 días desde la muerte del cónyuge, salvo dispensa judicial o la presentación de certificado médico negativo de embarazo.									
06	PUBLICACIÓN DE EDICTOS DE OTRAS MUNICIPALIDADES Base Legal: Ley N° 26497 D.S N° 015-98-PCM	1 Edicto remitido por la Municipalidad de origen. 2 Pago por derecho de trámite.	0.80%	S/. 30.30	X	Secretaría General - Registros Civiles	Secretaría General - Responsable de Registros Civiles	Secretaría General - Responsable de Registros Civiles	
07	DISPENSA DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS (TOTAL O PARCIAL) Base Legal: Ley N° 26497 - D. S. No 015-98-PCM Ley N° 26497 - D. S. No 015-98-PCM	1 Solicitud dirigida a la Oficina de Registros Civiles señalando los motivos de la dispensa. 2 Adjuntar documentos que acrediten las causas razonables para la solicitud 3 Copia Legalizada o Autenticada del Documento de Identidad vigente. 4 Pago por derecho de trámite.	1.28%	S/. 48.52	10 Días Hábiles	Secretaría General - Registros Civiles	Secretaría General - Responsable de Registros Civiles	Secretaría General - Responsable de Registros Civiles	Alcalde
08	POSTERGACIÓN DE LA FECHA DE MATRIMONIO Base Legal: Ley N° 26497 D.S N° 015-98-PCM	1 Solicitud dirigida a la Oficina de Registros Civiles 2 Pago por derecho de trámite.	1.33%	S/. 50.46	X	Secretaría General - Registros Civiles			



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece med idas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
12	COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS INSERTAS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE REGISTROS CIVILES BASE LEGAL Ley N° 26497 D.S N° 015-98-PCM	1 Sólo puede solicitar el titular o su representante con poder simple. 2 Pago por derecho de trámite por cada página.	0.28%	S/. 10.59	X	Secretaría General - Registros Civiles	Secretaría General - Responsable de Registros Civiles		
13	COPIAS CERTIFICADAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCIÓN Y EXPEDICIÓN DE EXTRACTOS DE PARTIDAS DE NACIMIENTO Base Legal: Ley N° 26497 D.S N° 015-98-PCM Ley N° 29032	1 Constancia de inscripción o indicar el nombre y fecha del Titular 2 Pago por derecho de trámite por cada página	0.23%	S/. 8.86	X	Secretaría General - Registros Civiles	Secretaría General - Responsable de Registros Civiles		
14	LEGALIZACIÓN DE PARTIDAS PARA EL EXTRANJERO (INCLUYE EXPEDICIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN) Base Legal: Ley N° 26497 D.S N° 015-98-PCM	1 Constancia de inscripción o indicar el nombre y fecha del Interesado 2 Pago por derecho de trámite.	0.34%	S/. 12.82	X	Secretaría General - Registros Civiles	Secretaría General - Responsable de Registros Civiles		
15	COPIA CERTIFICADA DE PARTIDA DE NACIMIENTO, PARA SERVICIO MILITAR Base Legal: Ley N° 27444	1 Indicar el nombre y fecha de nacimiento del Titular	Gratuito	Gratuito	X	Secretaría General - Registros Civiles	Secretaría General - Responsable de Registros Civiles		
16	BÚSQUEDA DE PARTIDAS Y OTROS DOCUMENTOS EN EL ÁREA DE REGISTROS CIVILES Base Legal: Ley N° 27444	1 Pago por derecho de trámite.	0.18%	S/. 7.02	X	Secretaría General - Registros Civiles	Secretaría General - Responsable de Registros Civiles		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
	A) EN CASO NO HUBIERA BIENES	2 En caso se haya optado por el régimen de separación de patrimonios, presentar el testimonio de la escritura pública inscrita en los registros públicos.									
	B) EN CASO DE SEPARACIÓN BIENES	3 En el supuesto que se haya sustituido el régimen de la sociedad de gananciales por el de separación de bienes o se haya liquidado el régimen patrimonial, se presentará el testimonio de la escritura pública inscrita en los registros públicos									
FASE 2	TRÁMITE PARA DIVORCIO ULTERIOR	1 Solicitud de la disolución del vínculo matrimonial presentado por cualquiera de los cónyuges dirigida al alcalde de la jurisdicción, señalando nombre, documento de identidad y firma del solicitante.						Secretaría General	Alcalde		
	Base Legal: Ley N° 29227 (16 de mayo del 2008) D.S. N° 009-2008 JUS Art. 1°, 4°, 5°, 6° y 7° (13 de Junio del 2008)	2 Pago por derecho de trámite	1.47%	S/. 55.76							

Nota : Los formatos de declaración jurada para el trámite del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior son gratuitos y se encuentran disponibles en la pagina web de la Municipalidad de Miraflores.

5. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS											
5.1 SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL											
1	RECURSO DE APELACIÓN CONTRA ACTOS Y BUENA PRO DE PROCESOS DE SELECCIÓN CON VALOR REFERENCIAL MENOR A 600 UIT.	1 Escrito presentado en mesa de partes.	Gratuito	Gratuito			12 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Gerente de Administración y Finanzas		
	Base Legal Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado. Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	2 Identificación del impugnante, consignando su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, se acompañará la documentación que acredite tal representación. Tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso de apelación a nombre de todos los consorciados, acreditando sus facultades de representación mediante la presentación de copia simple de la promesa formal de consorcio. 3 Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia. 4 El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita. 5 Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan su petitorio. 6 Las pruebas instrumentales pertinentes. 7 Garantía (Depósito o carta fianza por el 3% del valor referencial del proceso o ítem, no menor al 50% de la UIT). 8 La firma del impugnante o de su representante. En el caso de consorcios bastará la firma del representante común señalado como tal en la promesa formal de consorcio. 9 Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera. 10 Autorización de abogado, sólo en los casos de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones Directas Públicas, y siempre que la defensa sea cautiva.					Para Subasta Inversa 10 ó 15 Días Hábiles				



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece med idas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
6. GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO											
6.1. SUBGERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL											
1	CARNÉ DE SALUD (Semestral para manipuladores de alimentos y anual) Para los otros casos.) Incluye: - Examen médico. - Examen serológico. - Examen coproparasitológico (solo para manipuladores de alimentos) - Examen clínico de la cavidad oral que incluye odontograma. - Fotocheck. - BK en esputo al sintomático respiratorio. - Charla sobre bpm a manipuladores de alimentos. Base Legal: Ordenanza N° 141-98 MML 25,02,98 Ord. Sobre obligatoriedad de portar carné de salud.	1 Pago por derecho de trámite 2 Exhibir el Documento Nacional de Identidad (DNI) o pasaporte	0.76%	S/. 28.87	X	Subgerencia de Salud y Bienestar Social	Gerente de Desarrollo Humano	Gerente de Desarrollo Humano	Gerente Municipal
2	AUTORIZACIÓN PARA LA TENENCIA DE UN CAN POTENCIALMENTE PELIGROSO Base Legal: Ordenanza N° 359-MM	1 Solicitud simple dirigida al subgerente de salud y bienestar social 2 Copia del documento nacional de identidad de propietario o poseedor y gozar de capacidad ejercicio. 3 Acreditar aptitud psicológica mediante certificado o constancia expedida por psicólogo colegiado 4 No haber sido sancionado conforme a la Ley N° 27596 en los tres (03) años anteriores al momento de adquisición o tenencia del can considerado potencialmente peligroso. 5 Informe técnico pericial del can, elaborado por médico veterinario colegiado y hábil de ejercer la profesión.	Gratuito	Gratuito	5 Días Hábiles	Subgerencia de Salud y Bienestar Social	Gerente de Desarrollo Humano	Gerente de Desarrollo Humano	Gerente Municipal
3	REGISTRO DE CANES Base Legal: Ley N° 27596 Ordenanza N° 359-MM	1 Exhibir el documento nacional de identidad (DNI) del propietario o recibo de agua, luz o teléfono (opcional). 2 Certificado oficial de vacunación antirrábica (anual), vacunación quintuple (anual), desparasitación interna (tres (03) meses en el caso de canes adultos) vigente. 3 Constancia de identificación (si la tuviera).	Gratuito	Gratuito	X	Subgerencia de Salud y Bienestar Social	Gerente de Desarrollo Humano	Gerente de Desarrollo Humano	Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece med idas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
7. GERENCIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS											
7.1. SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS											
1	<p>AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRA EN ÁREA PÚBLICA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS</p> <p>Base Legal:</p> <p>Ordenanza N° 287-MM , Regula la ejecución de obras, instalación, mantenimiento y retiro de infraestructura para la prestación de servicios públicos en áreas de uso público.</p> <p>Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1014, Establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura.</p> <p>Ley N° 30056; Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial. (Art. 5 y 6)</p>	<p>1 Solicitud simple dirigida al Gerente de Obras y Servicios Públicos.</p> <p>2 Copia de la resolución emitida por el ministerio correspondiente (en caso de tratarse de concesiones de servicios públicos).</p> <p>3 Memoria descriptiva, y planos de ubicación, recorrido y cortes; en escala no mayor de 1/5000, detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia del trámite firmados y sellados por un ingeniero civil, eléctrico, electrónico o de telecomunicaciones (de acuerdo al caso).</p> <p>4 Certificado de inscripción y habilidad vigente expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú.</p> <p>5 Fotografía a color cada 50 ml. Del trazo de canalización proyectada y de la ubicación de la obra o instalación a ejecutar.</p> <p>6 Metrado de obra.</p> <p>7 Calendario de obra.</p> <p>8 Procedimiento de obra.</p> <p>9 Carta de compromiso, obligándose a reponer el área pública involucrada dejándola en igual o mejores condiciones que el diseño original, y a indemnizar los daños y perjuicios, lesiones o muerte de personas derivadas de las omisiones, negligencias propias o incumplimiento de las condiciones de seguridad de la autorización.</p> <p>10 Nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, número de colegiatura del profesional responsable de la obra y del representante legal de la empresa solicitante.</p> <p>11 Carta fianza (de ser el caso).</p> <p>12 Estudio de impacto ambiental (de ser el caso).</p> <p>13 Pago por derecho de trámite (incluye inspección ocular).</p>			...	5 Días Hábiles	...	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Públicas	Subgerente de Obras Públicas	Gerente de Obras y Servicios Públicos
		<p>1.1 OBRAS HASTA 10 METROS LINEALES.</p> <p>1.2 OBRAS MAYORES DE 10 HASTA 50 METROS LINEALES.</p> <p>1.3 OBRAS MAYORES DE 50 HASTA 100 METROS LINEALES.</p> <p>1.4 OBRAS MAYORES DE 100 METROS LINEALES A MÁS.</p>	8.84%	S/. 335.98							
			15.15%	S/. 575.72							
			25.45%	S/. 966.92							
			35.71%	S/. 1,357.16							



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece med idas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
2	<p>AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS, RETIRO, CIERRE, REAPERTURA DE TOMA O ANULACIÓN DE AGUA Y DESAGÜE, ASÍ COMO DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES EN ÁREAS DE USO PÚBLICO.</p> <p>Base Legal:</p> <p>Ordenanza N° 287-MM, regula la ejecución de obras, instalación, mantenimiento y retiro de infraestructura para la prestación de servicios públicos en áreas de uso público.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1014, establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura.</p> <p>Acuerdo de Concejo N° 015-2010-MM</p> <p>Acuerdo de Concejo N° 061-2011-MM</p> <p>Resolución del Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD, modifica Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento.</p> <p>Ley N° 30056; Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial. (Art. 5 y 6)</p>	<p>1 Carta e informe de factibilidad de la empresa prestadora del servicio público.</p> <p>2 Pago por derecho de trámite.</p> <p>3 Verificación técnica.</p>	0.93%	S/. 35.50	..	5 Días Hábilés	...	Secretaría General - Administración Documentaría y Archivo	Subgerente de Obras Públicas	Subgerente de Obras Públicas	Gerente de Obras y Servicios Públicos
3	<p>AUTORIZACIÓN PARA REMODELACIÓN DEL ÁREA DE USO PÚBLICO (ESTACIONAMIENTO BERMA LATERAL RAMPA DE ACCESO AL GARAJE, ETC.)</p> <p>Base Legal:</p> <p>Ordenanza N° 287-MM , Regula la ejecución de obras, instalación, mantenimiento y retiro de infraestructura para la prestación de</p> <p>Ordenanza N° 11, Prohíbe el en cementado de bermas.</p> <p>Ley N° 30056; Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial. (Art. 5 y 6)</p>	<p>1 Solicitud simple dirigida al Sr. Alcalde, firmada por el propietario del predio.</p> <p>2 Plano de ubicación, memoria descriptiva, de las especificaciones técnicas de la obra.</p> <p>3 Pago por derecho de trámite (incluye inspección ocular).</p> <p>4 En caso que el área a remodelar se encuentre frente a un predio de copropiedad, se deberá presentar autorización de los 2/3 de los copropietarios (como mínimo).</p> <p>5 En caso que exista Servidumbre de Paso, se deberá solicitar la autorización del propietario del predio dominante.</p>	5.63%	S/. 213.76	15 Días Hábilés	Secretaría General - Administración Documentaría y Archivo	Subgerente de Obras Públicas	Subgerente de Obras Públicas	Gerente de Obras y Servicios Públicos
4	<p>AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN Y/O REFACCIÓN DE SARDINELES Y VEREDAS EN ÁREAS DE USO PÚBLICO</p> <p>Base Legal:</p> <p>Ordenanza N° 287-MM , Regula la ejecución de obras, instalación, mantenimiento y retiro de infraestructura para la prestación de servicios públicos en áreas de uso público.</p> <p>Ley N° 30056; Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial. (Art. 5 y 6)</p>	<p>1 Solicitud simple dirigida al Sr. Alcalde.</p> <p>2 Compromiso de propietario de reponer la vereda frente al predio de acuerdo al diseño original.</p> <p>3 Cronograma de obra, con fecha tentativa de inicio de obra.</p>	Gratuito	Gratuito	X	Secretaría General - Administración Documentaría y Archivo	Subgerente de Obras Públicas	Subgerente de Obras Públicas	Gerente de Obras y Servicios Públicos



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece med idas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
5	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CASETAS DE VIGILANCIA PRIVADA Base legal: Ordenanza N° 159-2004-MM Ordenanza N° 690-2004-MML publicada el 16.09.2004; modificada con Ordenanza N° 744-2005-MML, publicado el 07.02.2005	1 Solicitud simple dirigida al Sr. Alcalde. 2 Plano de ubicación. 3 Plano de planta y elevaciones de la caseta propuesta. 4 Copias fedateada del acuerdo de vecinos, solo en el caso que se tratase de un grupo de vecinos o dos o más personas jurídicas. 5 Pago por : 5.1 INSPECCIÓN OCULAR. 5.2 DERECHO DE TRÁMITE.	1.60% 3.66%	S/. 60.93 S/. 138.99	30 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Públicas	Subgerente de Obras Públicas	Gerente de Obras y Servicios Públicos
6	RENOVACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE CASETAS DE VIGILANCIA PRIVADA Base legal: Ordenanza N° 159-2004-MM Ordenanza N° 690-2004-MML publicada el 16.09.2004; modificada con Ordenanza N° 744-2005-MML, publicado el 07.02.2005	1 Solicitud de renovación dirigida al Sr. Alcalde. 2 Copia de autorización. 3 Pago por derecho de trámite. Nota: En la renovación para autorización de casetas de vigilancia privada, el pago único es solamente por derecho de la inspección ocular.	1.60%	S/. 60.93	30 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Públicas	Subgerente de Obras Públicas	Gerente de Obras y Servicios Públicos
7	AUTORIZACIONES PARA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON ELEMENTOS PROVISIONALES COMO ANDAMIOS, GRÚAS, ESCALERAS, CERCO PERIMETRICO DE OBRA Y/O INSTALACIÓN DE VEHICULOS EN FORMA TEMPORAL PARA CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES. (OCUPACION TEMPORAL DE VIAS PÚBLICAS) Y OTROS SIMILARES. Base legal: Ordenanza N° 287-08-MM	1 Solicitud simple dirigida al Sr. Alcalde. 2 Memoria descriptiva con horario y fechas de ocupación. 3 Plano de ubicación. 4 Características del elemento a instalar para casos de grúas. 5 Pago por derecho de trámite.	2.74%	S/. 103.97	7 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Públicas	Subgerente de Obras Públicas	Gerente de Obras y Servicios Públicos
8	REGULARIZACIÓN DE TRÁMITE POR TRABAJOS DE EMERGENCIA PARA REPARAR SERVICIOS PÚBLICOS Base Legal: Ordenanza N° 287-08-MM Ley N° 29022 (Ley para la Expansión de la Infraestructura de Telecomunicaciones) Dec. Leg. N° 1014-2008.	1 Solicitud simple dirigida al Sr. Alcalde. 2 Croquis de ubicación. 3 Memoria descriptiva de trabajos efectuados. 4 Fotografías de los trabajos realizados. 5 Inspección ocular.	Gratuito	Gratuito	15 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Públicas	Subgerente de Obras Públicas	Gerente de Obras y Servicios Públicos
9	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE TRABAJOS EN ÁREAS DE USO PÚBLICO	1 Solicitud simple dirigida al Sr. Alcalde.	Gratuito	Gratuito	15 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Públicas	Subgerente de Obras Públicas	Gerente de Obras y Servicios Públicos



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece med idas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
	Base legal: Ordenanza N° 287-08-MM	2 Pruebas de compactación del terreno y de resistencia de los materiales por una institución de prestigio. 3 Carta de garantía de correcta ejecución de obra por 7 años. 4 Anexar al expediente de la solicitud de autorización de ejecución de obra.									
8. GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL											
1	REGISTRO, RECONOCIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE Base legal: Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Art. 84 Ordenanza N° 275-MM Ley N° 27444, Art. 125	1 Solicitud dirigida al Sr Alcalde, señalando el número de Registro Único de Contribuyentes - RUC. 2 De no contar con el número de RUC deberá adjuntar a la Solicitud el Acta de Fundación, Constitución o Estatuto. 3 Acta de elección del órgano directivo o acta de elección del miembro que representará a la Organización Social ante la Municipalidad. NOTA: Los documentos señalados en los numerales 2 y 3 serán presentados en copias autenticadas por el fedatario municipal o en copias legalizadas por Notario Público.	Gratuito	Gratuito	X			Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Gerente de Participación Vecinal	Gerente de Participación Vecinal	Gerente Municipal

Nota: Reajuste del término porcentual con el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) del año 2014 según Decreto Supremo N° 062 - 2009 - PCM - Artículo 4

Fuente: Gerencia de Autorización y Control, Gerencia de Administración Tributaria, Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Obras y Servicios Públicos y Gerencia de Participación Vecinal.

Elaboración: Gerencia de Planificación y Presupuesto - Subgerencia de Racionalización y Estadística.